



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ACTA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
SESIÓN ORDINARIA 02/2004
MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 2004

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

INDICE

Apertura Sesión	3
Tabla	3
Generales	3
Comisión Patrimonio Natural	4
<i>Santuarios de la Naturaleza</i>	4
<i>Patrimonio Paleontológico</i>	6
<i>Varios</i>	7
Comisión de Monumentos Públicos y Préstamo de Colecciones	7
Comisión de Patrimonio Arqueológico	10
Comisión de Patrimonio Arquitectónico	22
Comisión de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	49
Actas de los Consejos Asesores del CMN	63
<i>Consejo Asesor Región de Valparaíso</i>	
Acta Sesión ordinaria del 29 de enero 2004	63

Siglas:

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica
MP	:	Monumento Público
DOM	:	Director / Dirección de Obras Municipales
DAMOP:		Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CPMN	:	Consejo Provincial de Monumentos Nacionales
CRMN	:	Consejo Regional de Monumentos Nacionales

NOTA IMPORTANTE:

Este documento constituye **herramienta de difusión no oficial**, ya que no incluye adjuntos ni la tabla con el detalle de los Oficios ingresados al CMN. La versión completa de esta acta puede ser solicitada a la secretaria del CMN.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión. Preside la Vicepresidenta Ejecutiva Sra. Clara Budnik. Estuvieron presentes los consejeros Sra. Sra. Bárbara de Vos, Sra. María Teresa Planella, Sra. María Eliana Ramírez, Sra. Ivannia Goles, Sra. Loreto Torres, los Sres. Gastón Fernández, Sr. Juan Benavides, Sr. José Chapochnik, Sr. Juan Manuel Valle, Sr. Gonzalo Vial y el Secretario Ejecutivo Sr. Ángel Cabeza Monteiro.

Asistieron además la Sra. Mireya Danilo de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP, la Sra. Pamela Fernández del Ministerio de Bienes Nacionales, el Sr. Adolfo Vera, del Ministerio de Defensa Nacional la Sra. María Elena Noël, Srta. Karina Aliaga, Patricia Ojeda, la Srta. Pamela Silva, Sr. Mario Vásquez, la Sra. Marta Vega, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales.

Excusaron su asistencia el Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales y la consejera Sra. Marta Cruz-Coke.

TABLA

GENERALES

1.- Se consulta si hay observaciones al acta de la sesión anterior.

Se aprueba.

2.- Se informa que la Sra. Ministra de la Defensa Nacional informa que ha designado como consejero ante el Consejo de Monumentos Nacionales al Coronel José Vicente Pérez Zúñiga, quien es Director de Asuntos Especiales del EMDN del Ministerio de la Defensa Nacional. Se le saluda y se le da la bienvenida. Asiste en representación el Sr. Adolfo Vera.

3.- La Sociedad de Escritores de Chile, a través de su Presidente y su Secretaria General, nos comunica que en sesión de su directorio se acordó designar para un nuevo período ante el Consejo de Monumentos Nacionales al Sr. José Chapochnik.

Se felicita al consejero por su designación.

Informa el Sr. Ángel Cabeza.

4.- El Sr. Ministro de Educación, don Sergio Bitar, ha firmado el decreto N° 65 del 2 de febrero del 2004 que declara monumento nacional en la categoría de Monumento Histórico los Complejos Religiosos y Ceremoniales Históricos Indígenas Mapuche-Pewenche de Mitrauquén Alto e Icalma, ambos ubicados en el Alto Bío-Bío de la IX Región de la Araucanía, y el Complejo Religioso Mapuche-Huilliche Histórico de Nolyehue ubicado en la X Región de Los Lagos. Se incluyen planos con la ubicación exacta y deslindes de los cementerios y campos de Nguillatuwe.

5.- El Sr. Ministro de Educación, don Sergio Bitar, ha firmado el decreto N° 76 del 5 de Febrero del 2004, mediante el cual se desafecta de su calidad de Monumento Histórico los Portalones de la Nave Peruana La Unión.

6.- El Sr. Ministro de Educación, don Sergio Bitar, ha firmado el Decreto N° 41 del 26 de Enero del 2004, mediante el cual se fijan los deslindes del Monumento Histórico Iglesia de San Pedro, declarado por Decreto Supremo de Educación N° 705 de 1990.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

7.- Se comunica que ya está instalada la exposición *Valparaíso: Sitio Patrimonio Mundial en la sala patrimonial del Metro Plaza de Armas*. Se agradece especialmente al Museo Histórico Nacional y a su directora y diseñadora por el trabajo realizado en conjunto con la secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales. La exposición se inaugura oficialmente en Abril con las autoridades del Metro y Valparaíso.

8.- Se continúa trabajando en el Seminario-taller Internacional de Zonas Típicas y patrimonio construido en adobe que se realizará la tercera semana de abril en Putaendo. La Dirección Nacional de Arquitectura y el Centro Nacional de Conservación y Restauración también participarán activamente en este seminario.

9.- Durante las próximas semanas se enviarán a los consejeros el programa de actividades en torno al Día del Patrimonio que celebramos en mayo. El énfasis será en las escuelas, colegios o liceos de interés patrimonial que el Ministerio de Educación quiere declarar como monumentos históricos.

La Sra. Clara Budnik informa que se está trabajando en la reapertura para el 2005 del Museo Pedagógico dependiente de la DIBAM. La biblioteca ya se inauguró.

10.- Se han recibido las siguiente actas de los Consejos Asesores:

REGION	FECHA
Provincia de Iquique	13 y 29 de enero de 2004 Evaluación 2003 y Plan de Acción 2004
Región de Coquimbo	14 de enero 2004 Evaluación 2003 y Plan de Acción 2004
Región de Valparaíso	29 de julio, 12 de septiembre, 30 de septiembre, 28 de octubre y 10 de diciembre 2003
Región del Maule	17 diciembre 2004
Provincia de Valdivia	12 de diciembre 2003
Provincia de Chiloé	21 de octubre y 16 de diciembre 2003
Provincia de Osorno	30 de diciembre 2003

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Santuarios de la Naturaleza:

11. Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2004 el Sr. Enrique Marchant solicita autorización para ingresar una vez por semana entre febrero y abril de 2004 al Santuario de la Naturaleza Islote Pájaros Niños a fin de realizar un seguimiento fotográfico de una colonia de pelícanos que actualmente está nidificando en el lugar.

El Consejo acordó autorizar.

12. Se recibió carta del 23 de enero de 2004 de la Asociación de Propietarios Agrícolas de Resbaladero, Banda y Ánimas manifestando sus inquietudes frente a la solicitud de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi para el aprovechamiento con fines mineros de las aguas del Salar de Huasco debido a los eventuales efectos negativos en la cuenca de Pica. Se adjuntan cartas de propuesta de medidas por parte de Collahuasi y contrapropuestas por parte de los agricultores.

Cabe recordar que en junio del 2001 el CMN recibió una solicitud del Alcalde de Pica para declarar como Santuario de la Naturaleza el Salar de Huasco. El proceso de análisis está detenido a la espera de los resultados de estudios hidrogeológicos y de otra naturaleza,

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

además de los resultados de una mesa de trabajo conformada por autoridades regionales y comunales, agricultores y comunidades indígenas de la zona, además de la Cía. Minera Doña Inés de Collahuasi. Tales resultados y la propuesta definitiva del área a proteger serían informados en diciembre de 2003, tal como fue comunicado por el Director de CONAMA de la I Región mediante Ord. N° 146 del 4 de junio de 2003. Hasta la fecha no se ha recibido tal propuesta.

El Consejo acordó tomar nota de la carta y consultar al Director de CONAMA I Región sobre los avances respecto de la definición del área a proteger.

13. Mediante Minuta N° 973 del 16 de febrero de 2004 del Gabinete del Ministro de Educación, se recibió Ord. N° 94 del 5 de febrero de 2004 que el Alcalde de Concón remite al Secretario Ejecutivo del CMN solicitando se le informe el estado de las gestiones para la ampliación del Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de la Punta de Concón. Informa además que para ello se cuenta con la voluntad de la comunidad a través del pronunciamiento del Concejo Municipal en el sentido de impedir la construcción en altura.

El Consejo acordó agradecer al Alcalde los avances logrados a nivel comunal y esperar que el tema sea abordado a nivel local tal como fue acordado con el Ministro de Educación en reunión sostenida en 2003.

14. El Secretario Ejecutivo del CAMN XII Región, Sr. Mauricio Quercia remitió artículo de prensa local donde se informa que el Consejo Asesor se reunirá para analizar la solicitud para declarar como Santuario de la Naturaleza la Estancia Yendegaia (ingreso CMN N° 381-04.02.04).

Se toma nota.

15. Mediante Oficio PA 017 del 6 de enero de 2004 el Presidente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, solicitó se le informe si existe autorización del CMN para la venta de coirón y madera en el Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de la Punta de Concón.

Se acordó reiterar que no existe tal autorización por parte de este Consejo.

16. Mediante Oficio N° 5/OP/2004 del 20 de enero de 2004 el Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Senado, Sr. Antonio Horvath, remitió una serie de documentos relacionados con la necesidad de reservar una franja de terreno continua que asegure la futura realización de un camino longitudinal sin transbordos entre Chaitén y Puerto Montt. Ello en relación a la eventual declaratoria del Parque Pumalín como Santuario de la Naturaleza.

Se acordó agradecer.

17. Mediante Oficio N° 2261 del 22 de enero de 2004 el Jefe de la Oficina de Informaciones del Senado solicitó información sobre la cantidad, fechas de declaratoria y posibles modificaciones relacionadas con los Santuarios de la Naturaleza existentes en el país.

El Consejo acordó informar.

18. Mediante carta del 12 de enero de 2004 de Sr. Cristián Pacheco de Nature & Films, solicitó autorización para realizar filmaciones en el Santuario de la Naturaleza Islote de los Pájaros Niños a fin de incluirlas en el programa de Tronía de Televisión Nacional.

El Consejo acordó autorizar.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

19. Se recibió copia del Ord. N° 07/11 del 7 de enero de 2004 que el Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación remitió al Subsecretario General de la Presidencia respondiendo una consulta respecto del mecanismo jurídico para la exclusión de terrenos en el marco de una declaración de Santuario de la Naturaleza.

Se toma nota.

20. Mediante Ord. N° 147 del 9 de febrero de 2004, el Alcalde de Pichilemu informa de la inquietud del Concejo Municipal para proteger el bosque ubicado en el centro de la ciudad como Santuario de la Naturaleza.

El Consejo acordó informar que debe presentar un expediente técnico que justifique tal declaratoria.

21. Mediante Ord. N° 68 del 31 de enero de 2004 el Alcalde de Constitución informa que existe acuerdo del Concejo Municipal para declarar como Santuario de la Naturaleza la Isla Orrego.

El Consejo acordó informar que debe presentar un expediente técnico que justifique tal declaratoria.

22. Se recibió copia del Ord. N° 6 del 4 de febrero de 2004 que la Secretaria Ejecutiva del CAMN de Iquique remitió al Secretario de COREMA I Región manifestando el acuerdo del Consejo Asesor ante la declaración del Cerro Dragón como Santuario de la Naturaleza.

Se toma nota.

Patrimonio Paleontológico

23. Se recibió informe realizado por el Consejero Sr. Gastón Fernández y el asesor en paleontología Sr. Pablo Quilodrán, respecto de la verificación de daños en el área de "Los Dedos" de la formación Bahía Inglesa y reuniones sostenidas con el Gobernador de Copiapó, la Alcaldesa de Caldera y directivos de Bifox Ltda. La visita a terreno y las reuniones fueron realizadas durante enero de 2004. El informe concluye lo siguiente:

- El área de protección definida a fines de 2001 por el Consejo, denominada "Los Dedos" ha sido en gran parte depredada por Bifox Ltda. y por recolectores ilegales de fósiles.
- Corresponde al Consejo de Defensa del Estado seguir el procedimiento legal correspondiente.
- Existe absoluta incompatibilidad entre la protección de patrimonio paleontológico y la explotación de fosforita.
- El resguardo efectivo de los fósiles implica la anulación de las actividades mineras en su totalidad.
- En la zona de "Los Dedos" se deberán realizar salvatajes para recuperar piezas paleontológicas.
- Se debe proteger la Formación Bahía Inglesa y detectar eventuales otras áreas de importancia equivalente a Los Dedos.
- Se propone que la formación sea declarada como Santuario de la Naturaleza.
- Para evitar conflictos con el sector minero, la zona debiera ser declarada como "zona de interés científico para efectos mineros" según el artículo 17 N° 6 del Código de Minería.

El Consejo acordó informar a la Intendente de la III Región la necesidad urgente de definir nuevamente un área para ser declarada como Santuario de la Naturaleza a fin de conservar los valores patrimoniales de la formación Bahía Inglesa frente a la explotación minera. El Consejo de Monumentos Nacionales no insistirá en las acciones legales; no obstante ello, mientras no se defina el área mencionada y la empresa no cumpla con todas las

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

disposiciones legales que exige su actividad, no puede avalar la destrucción del patrimonio paleontológico.

24. Mediante carta del 25 de febrero de 2004 el Director de Aquarium Santiago solicita autorización para que la ballena fósil recientemente hallada en Coquimbo y actualmente depositada en el Museo Arqueológico de la Serena pueda ser exhibida por 2 años en nuevas dependencias del MIM, "Túnel del Tiempo". Asumen costos de traslado, limpieza, restauración y exhibición.

El Consejo acordó solicitar la opinión del Director del Museo Arqueológico de La Serena.

25. Mediante carta del 10 de diciembre de 2003 la Presidenta de la Agrupación Pro-Museo remite información sobre los socios de la colectividad y el reglamento interno. Además manifiesta su preocupación por la extracción ilegal de fósiles en Bahía Inglesa.

El Consejo acordó agradecer.

26. Mediante Ord. N° 1 del 2 de enero de 2004 el Director del Museo arqueológico de La Serena informa del hallazgo de un cetáceo fósil en el sector de La Cantera, comuna de Coquimbo, IV Región, durante faenas de construcción. Solicita autorización para que el Sr. Johan Canto realice un rescate.

Antes de cualquier autorización, el Consejo acordó consultar si el proyecto en cuestión fue sometido al SEIA.

27. Mediante Memorándum 02.922 del 21 de enero de 2004 el Coordinador de Correo Electrónico de la Presidencia solicitó dar respuesta a la Sra. María Eugenia Alvarado quien manifiesta su preocupación por la venta de piezas fósiles en La Serena.

El Consejo acordó responder.

Varios:

28. Se recibió invitación a participar en el VI Congreso Interamericano de Conservación Privada, a realizarse en Valle Nevado, Santiago, entre el 18 y el 21 de abril de 2004. Invitan CODEFF, CONAF, CONAMA y The Nature Conservancy.

Se toma nota.

COMISIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMO DE COLECCIONES

29. El Sr. Rodrigo del Villar, Presidente (S) y la Sra. Margarita Romero, Tesorera de la Corporación Parque Por La Paz Villa Grimaldi, solicitan declarar MN (MH), el Parque por la Paz Villa Grimaldi. Remiten Carta de l 05 de febrero de 2004.

Villa Grimaldi o Cuartel Terranova, ubicado en la Av. José Arrieta 8401, comuna de Peñalolén, fue el centro clandestino de detención y tortura más importante de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), que funcionó desde 1973 hasta fines de la década de los ochenta. Se calcula que cerca de 4.500 prisioneros políticos pasaron por allí, de los cuales 228 fueron hechos desaparecer, sus nombres están grabados en el muro de los Nombres erigido en el lugar.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

Hoy día, Villa Grimaldi es el único sitio de esas características que se logró recuperar y conservar en América Latina. Ello fue posible gracias a los esfuerzos conjuntos de las organizaciones sociales y políticas de Peñalolén, organizaciones de DD. HH., Agrupaciones de Familiares de las Víctimas, políticos sensibles al tema de DD.HH. y autoridades de la época, particularmente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que en 1990 lo rescató para constituirlo en un Museo Abierto, símbolo de la Paz, de la conservación de la Memoria y de la difusión de una cultura respetuosa de los Derechos Humanos.

Actualmente el inmueble está completando el proceso para incorporarse al patrimonio del fisco; el SEREMI de Bienes Nacionales se pronuncia a favor de la declaración. La administración del bien ha sido confiada a la Municipalidad.

El Consejo por unanimidad acordó su aprobación, ya que este es uno de los Sitios donde lamentablemente se violaron los derechos humanos y son el recuerdo de un tiempo de intolerancia y pesar. La Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, su administradora, han sabido realizar un proyecto donde el recuerdo y la tolerancia tienen cabida para toda la comunidad. Este es un ejemplo para Latino América del "Patrimonio del Dolor".

30. El Sr. Ramón Farías, Alcalde de la I. San Joaquín, solicita declarar MN (MH), el inmueble ubicado en calle Canadá N° 5351 – 5359, de la comuna de San Joaquín, donde entre los años 1974 a 1976 funcionó clandestinamente el Centro de Detención y Tortura denominado Tres y Cuatro Álamos, el que se encontraba bajo la administración de la DINA. Remite ORD. N° 1300 / 01 del 13 de enero de 2004.

El propietario del predio es el Ministerio de Justicia y es administrado por el Servicio Nacional de Menores, El Alcalde señala que este organismo se opondría a la declaratoria, ya que se encuentra realizando nuevas construcciones.

El Consejo luego de evaluar los antecedentes, de reconocer los valores que se pretenden perpetuar y de analizar la situación del bien en cuanto a su función y manejo, acuerda remitir un ORD. al Alcalde y al representante del SENAME, para que juntos y luego de un acuerdo entre las partes presenten una propuesta para la conmemoración del carácter del bien.

31. El Sr. Claudio Martínez, Arquitecto. Solicita se declare MN (MH), los Murales de la Escuela México, ciudad de Chillán. Remite Carta del 02 de febrero de 2004.

Producto del terremoto de Chillan en 1939, el pueblo mexicano realizó una colecta solidaria con la cual se construyó la Escuela México de Chillán. Esta escuela posee dos conjuntos de murales de los muralistas mexicanos Xavier Guerrero y David Alfaro Siqueiros. Lamentablemente se indica que los murales acusan tal grado de deterioro que su preservación está en serio riesgo.

En los archivos del CMN, se tiene información sobre la intención de declarar estos murales MH desde 1994, oportunidad en que se solicitó su parecer al Sr. Milan Ivelic, Director del MNBA así como a la Sra. Mónica Bahamondez, Conservadora del CNCR. Los dos profesionales, concuerdan y recomiendan la declaratoria y además de su restauración y conservación urgente.

En dicha oportunidad se efectuó la consulta al Alcalde pero no se obtuvo su pronunciamiento. La Escuela es municipal.

El Consejo por unanimidad acordó la aprobación de la declaración de Monumento Histórico para estos valiosos e importantísimos murales.

32. El Sr. Milan Ivelic, Director del Museo Nacional de Bellas Artes, solicita autorización para el préstamo temporal al extranjero de la obra de Pedro Lira (1845 – 1912) "Retrato de don

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

Guillermo Puelma, 1908”, óleo sobre tela, 119x90 cm., N° de Inventario 331. Lo anterior, para ser exhibida en diversas ciudades de USA. Remite Carta del 22 de enero de 2004.

La obra en cuestión participaría en la exhibición de retratos latinoamericanos, llamada “La Única y Múltiple Cara de América Latina”, organizada por el Museo de Arte de San Antonio conjuntamente con el Museo del Barrio de la ciudad de Nueva York y la National Portrait Gallery Smithsonian de Washington, D.C. La exposición esta programada para abrir el 15 de septiembre de 2004 en la ciudad de Nueva York, cerrando el 08 de enero de 2006, por lo que se presume estará de regreso en Santiago para fines del mes de enero de 2006.

El Consejo acordó su aprobación, ya que estas actividades fomentan la difusión de nuestro patrimonio cultural en el mundo.

33. La Sra. Perla Fontecilla, Jefa Departamento Jurídico (S) MINEDUC, responde consulta del CMN (ORD. N° 197 del 19.01.04) respecto de qué órgano del Estado tiene la competencia para la dictación del reglamento referido en el artículo 3° de la Ley N° 17.206 que autoriza erigir monumentos a la memoria de don Carlos Ibáñez del Campo y de don Ezequiel González Cortés. Remite ORD. N° 07/89 del 10 de febrero de 2004.

Indica que la Comisión a la que se encomienda la erección de los monumentos en referencia dependerá de la Presidencia de la República, corresponderá por tanto a ese Gabinete presidencial adoptar las medidas correspondientes.

El Consejo al evaluar los antecedentes remitidos por el Depto. Jurídico del MINEDUC, acordó remitir un ORD. al Jefe de Gabinete del Ministro del Interior indicándole que el Consejo de Monumentos Nacionales no tiene ninguna competencia sobre la materia, por cuanto lo que corresponde es que el Presidente dicte el Reglamento por obra del cual se designará la Comisión responsable de llevar a la práctica el objetivo de la Ley. Lo anterior, sobre todo teniendo en cuenta que la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales no asigna a este Consejo la misión de instalar Monumentos Públicos, sino sólo la de autorizar la instalación y los traslados de estos bienes (Título IV).

34. La Sra. Perla Fontecilla, Jefa Departamento Jurídico (S) MINEDUC, responde consulta del CMN (ORD. N° 422 del 03.02.04) sobre legalidad de fusión de predios que involucran al MH Sitio Histórico ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367. Remite ORD. N° 07/84 del 10 de febrero de 2004.

Indica que CMN carece de facultades para pronunciarse sobre tal fusión. Sin perjuicio de ello, respecto del predio en sí, anexado o fusionado con otro, el Consejo mantiene intactas sus competencias respecto del área protegida de acuerdo con la Ley 17.288. Por tanto, corresponderá al Consejo pronunciarse respecto de cualquier intervención que se proyecte en el Sitio Histórico ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367.

El Consejo luego de estudiar los antecedentes y evaluar las intenciones de la fusión de los predios, acordó pedir al Ministro de BBNN se reanuden los esfuerzos para expropiar el bien. Además, se pide reconfirmar el acuerdo CMN anterior, en el sentido de que no se autorizará ninguna intervención que no responda a un objetivo de conmemoración (Sesión de Marzo de 2003). Téngase presente que en el proyecto planteado, el MH sería el Parque – Acceso Peatonal del Edificio.

35. La Sra. M. Eliana Ramírez, Directora del Museo Nacional de Historia Natural, envía para toma de conocimiento información sobre el préstamo de fecha 21.01.04, de la Sección Botánica del Museo Nacional de Historia Natural. El beneficiario del préstamo es el Sr. Roberto D. Tortosa, Curador de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. No se indica la duración del préstamo. Remite Memo N° 20 del 30 de enero de 2004.

Se toma conocimiento. Se recuerda la idea de que este Museo presente una Pauta con los tipos de colecciones que tiene en cuanto a las que son piezas únicas y las que no, de modo

que se pueda acordar procedimientos diferenciados en relación a la autorización de los préstamos.

36.- El Sr. Silvio Albarrán, Secretario Regional Ministerial Transporte y Telecomunicaciones RM, solicita un pronunciamiento sobre el trazado de la ciclovía y los alcances que se estimen convenientes en relación a la interacción de los monumentos con el proyecto ruta turística Alameda Libertador Bernardo O'Higgins. Remite ORD. SM/GU/Nº 0737 del 09 de febrero de 2004.

En atención a que se solicitaba un pronunciamiento a más tardar del 13/02/2004, se estudió la información con la Consejera Sra. Bárbara de Vós, y se indicaron las siguientes observaciones:

La competencia del CMN se refiere única y exclusivamente a los MN, al bienestar del patrimonio nacional. Por tanto, no el trazado de la ciclovía en si, sino cómo ésta afectará a los MP ubicados a lo largo del trayecto.

Los MP para ser apreciados y valorados desde su punto de vista histórico, artístico, etc. necesitan de un espacio para ser admirados, contemplados y que respondan a la dignidad del mismo.

El Consejo siempre ha demostrado lo inconveniente que significa un traslado de MP. Aunque si el proyecto propone un traslado que signifique un mínimo impacto y que por el contrario se vea favorecido tanto el monumento en si como el proyecto, el Consejo reconsidera sus observaciones.

Por último, se observó que al menos cinco monumentos se verían directamente afectados así como la seguridad del ciclista, ellos serían: el MP "Simón Bolívar" (frente a Brasil y Almirante Latorre); MP "Monolito Bomba Italia" (frente a Molina); MP "José Abelardo Núñez y Domingo Faustino Sarmiento" (frente calle Jotabeche); MP "Padre Alberto Hurtado" (frente a calle Ruiz Tagle); MP "Capitán Abdón Calderón" (frente a calle Radal).

Por lo que se recomendó un re-estudio del trazado de la ruta turística Alameda Libertador Bernardo O'Higgins.

El Consejo aprueba el procedimiento.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

37.- A través de Ord. Nº ACA / 1752 / 03 de fecha 21 de diciembre de 2004 el Sr. Luis Vacca, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Calama en relación a la investigación Rol Nº 0310003597-8 por infracción al artículo 38 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, solicita la práctica de las siguientes pericias:

- a) Se efectúe un peritaje arqueológico, a objeto de determinar el monto de los daños ocasionados al Pukara de Turi.
- b) Informar de las medidas de reparación que será necesario efectuar a objeto de subsanar los daños.

Cabe destacar que el informe deberá remitirse dentro del plazo de 15 días contados de la recepción del oficio.

El Consejo acordó responder

38. Mediante carta del 04 de febrero de 2004 el Sr. Osvaldo Galleguillos, presidente de la comunidad Atacameña de San Francisco de Chiu Chiu informa de la presencia de maquinaria pesada en el sector aledaño al cementerio del pueblo. Informa que en dicho lugar existen

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

talleres líticos, trojas, y cerámicas. Solicita tomar medidas con el objeto de que no se siga dañando el lugar.

Se solicitará la paralización de obras al gobernador y la visita de un Visitador Especial Arqueólogo del Consejo de Monumentos Nacionales.

39. Por carta del 04 de febrero de 2004 los visitantes especiales del CMN, Srs. Ernesto Galleguillos y Pedro Velásquez, denuncian la presencia de maquinaria pesada realizando movimientos de tierra en el sector del cementerio y junta de los ríos en la localidad de Chiu Chiu. Dichos trabajos se ejecutaban sobre un taller lítico arqueológico.

Se solicitará la paralización de obras al Gobernador y un informe a un Visitador Especial Arqueólogo del Consejo de Monumentos Nacionales.

40. A través de Ord N° 58 del 10 de febrero de 2004, dirigido al Sr. Francisco Segovia, Gobernador Provincial del Loa, la Sra. Liliana Cortes, Jefa de Asuntos Indígenas de CONADI San Pedro de Atacama, informa de la presencia de maquinaria pesada realizando movimientos de tierra en el sector del cementerio y junta de los ríos en la localidad de Chiu Chiu. Dichos trabajos se estaban ejecutando sobre un taller lítico en los cuales detectaron la presencia de material arqueológico. Recomendó a los particulares que no se realizaran mas obras en el sector.

Se solicitará la paralización de obras al Gobernador y un informe a un Visitador Especial Arqueólogo del Consejo de Monumentos Nacionales.

41. Por medio de Ord N° 75 del 16 de febrero de 2004 la Sra. Patricia de la Torre, Directora Regional de Conama II Región, solicita la opinión del CMN sobre el potencial arqueológico de los sitios de Chiu Chiu impactado por maquinaria pesada y la aplicabilidad de la ley 17.288 en el contexto de ese caso.

El Consejo acordó informar a la CONAMA en función a una visita a terreno a realizar por un Visitador Especial Arqueólogo del CMN, para evaluar los eventuales daños.

42. A través de Res. Ex. N° 68 del 24 de febrero de 2004 el Gobernador Providencial (S) de la Provincia del Loa, dispuso la suspensión inmediata de las obras civiles desarrolladas al costado del cementerio de la localidad de Chiu Chiu. Esta paralización tiene un carácter provisorio por el plazo de 30 días a contar de la notificación a los responsables.

El Consejo acordó informar al Gobernador provincial en función a una visita a terreno a realizar por un Visitador Especial Arqueólogo del CMN, para evaluar los eventuales daños.

43. Mediante carta del 11 de febrero de 2004 el Sr. Santiago Ramos, Secretario Ejecutivo del CA de Monumentos Nacionales de San Pedro de Atacama, informa de la destrucción de petroglifos de Quebrada Tambores, debido a la operación de maquinaria pesada de la empresa Pavimentos del Norte. Informa de la ausencia de dos bloques con arte rupestre y la destrucción de un recinto habitacional.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes.

44. A través de carta del 16 de febrero de 2004 la Licenciada en Arqueología Sra. Catherine Westfall informa del hallazgo de nuevos sitios en el área de impacto directo e indirecto del proyecto de expansión minera Damiana, División Codelco Norte. Debido a que los sitios no se encuentran descritos en la Resolución Ambiental que calificó el proyecto solicita informar directrices sobre el caso.

El Consejo acordó solicitar a la Sra. Westfall proponer medidas en torno a los sitios, las cuales serán evaluadas por este CMN.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

45. Mediante Ord. N° 65 del 06 de enero de 2004 dirigido al Sr. Gonzalo Ampuero, el Sr. Arturo Atria, Jefe del Departamento de construcción DOH del MOP, solicita visita a terreno al proyecto "Canal Alimentador Embalse Corrales" con el objeto de constatar que no se han provocado daños al Patrimonio Arqueológico y paralelamente señalar medidas de protección adicionales.

Se toma nota.

46. A través de Ord. N° 6 del 12 de enero de 2004 el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Monumentos, Sr. Gonzalo Ampuero, remite resultados y recomendaciones en relación a visita a terreno a Obras Anexas en el Embalse Corrales, Comuna de Salamanca, IV Región.

El Consejo acordó estudiar.

47. A través de Ord. N° 709 del 9 de febrero de 2004 el Jefe Unidad de Medio Ambiente DOH-MOP envía informe de especialista que da cuenta de la situación de petroglifos en obras asociadas del Embalse Corrales.

El Consejo acordó remitir observaciones en relación al documento y adicionalmente, debido a que no se plantean medidas de protección específicas, se indican medidas de protección, áreas de amortiguación, y cercos, entre otros.

48. Mediante de Ord. N° 86 del 12 de febrero de 2004 el Sr. Omar Ramírez, Alcalde (S) de la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua remite nuevos antecedentes en relación a proyecto de construcción de cobertizo en sitio arqueológico de Cuchipuy.

En estudio.

49. A través de carta del 27 de enero de 2004 el Director del Proyecto Ralco, Sr. Julio Montero, indica la urgencia de resolver las medidas a aplicar en el Sitio N° 53 Panteón Quepuca.

El Consejo acordó indicar que en el marco del artículo 29 de la ley 19.253, este Consejo requiere un informe previo de la CONADI y el acuerdo de la comunidad.

50. Mediante carta del 19 de febrero de 2004 el Director del Proyecto Ralco, Sr. Julio Montero informa de problema de despacho de documentos en relación a la situación del sitio 53.

El Consejo acordó aclarar la situación.

51. A través de Ord. N° 20 del 23 de febrero de 2004 el Visitador Especial Sr. Marcos Sánchez informa del hallazgo de un sitio arqueológico en el marco de la construcción de la ruta interportuaria Penco – Talcahuano, obra concesionada del Ministerio de Obras Públicas. Se ha definido un área de protección en torno al sitio y las obras se encuentran detenidas.

Se toma nota

52. Mediante Ord. N° 21 del 24 de febrero de 2004 el Visitador Especial Sr. Marcos Sánchez, en relación al sitio arqueológico detectado en el marco de la construcción de la ruta interportuaria Penco – Talcahuano, recomienda las siguientes medidas: paralización de obras, realización de un salvataje que incluye la excavación de 4 cuadrículas de 2 x 2 m y la ejecución de 10 pozos de sondeo, a cargo de un equipo de profesionales arqueólogos. Solicita que los materiales sean depositados en el Museo de Historia Natural de Concepción.

El Consejo acordó acoger las recomendaciones.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

53. A través de Ord. N° 287 del 4 de febrero de 2004 la Jefa Subrogante del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, Sra. Perla Fontecilla, adjunta oficio de la Cámara de Diputados a petición del H. Diputado Sr. Alejandro Navarro, el cual solicita informar sobre medidas adoptadas y los informes emitidos respecto al descubrimiento de conchales prehispánicos realizados por la Sociedad Pesquera Long Beach S.A. Pargua Alto, Calbuco.

El Consejo acordó informar.

54. Mediante Ord. N° 253 del 20 de febrero de 2004 la Sra. Beatriz Valenzuela, SEREMI (S) de BB NN de la VI Región solicita completar el formulario adjunto con el fin de dar inicio al trámite de destinación al CMN de la propiedad fiscal ubicada el calle Manuel Montt N° 1086 de Rancagua.

El Consejo acordó remitir el formulario solicitado.

55. A través de carta del 23 de enero de 2004 la Directora del Museo de Historia Natural de Valparaíso, Sra. Ana Avalos, informa que su institución esta de acuerdo en realizar el préstamo de 9 vasijas cerámicas pertenecientes a la colección El Tártaro del citado Museo, al Centro Cultural el Almendral. Dicho préstamo se realiza por un periodo de 2 años y existen compromisos para el traslado y seguridad de las piezas. Solicita autorizar el préstamo.

El Consejo acordó autorizar el préstamo.

56. Por medio de carta del 8 de enero de 2004 la arqueóloga Sra. Lorena Sanhueza solicita autorización para realizar prospecciones arqueológicas en las siguientes áreas de la precordillera de Rancagua: a) 1 km hacia ambos lados del Río Las Leñas, desde su confluencia con el Río Cachapoal, hasta sus nacientes en los esteros Balmaceda y Arriaza; b) 1 km hacia ambos lados del Estero las Cruces, desde su confluencia con el Estero Las Leñas, hasta sus nacientes. Dicha actividad se realiza en el marco del proyecto Fondecyt 1030667 "Periodo Alfarero Temprano en la cuenca de Rancagua y Precordillera aledaña: Hacia una comprensión de las sociedades alfareras tempranas en Chile Central".

El Consejo acordó otorgar.

57. A través de carta sin fecha el Sr. José Castelletti, solicita autorización para realizar salvataje arqueológicos en el Sitio N°1, descubierto durante faenas de construcción de la línea de tendido eléctrico Ancoa – Itahue, VII Región.

El Consejo acordó otorgar.

58. Mediante carta del 26 de febrero de 2004 la Licenciada en Arqueología, Srta. Claudia Silva, solicita autorización para realizar salvataje arqueológico del conchal descubierto en el marco de la construcción de la ruta interportuaria Penco – Talcahuano.

El Consejo acordó solicitar antecedentes faltantes.

59. A través de Ord. N° 2 del 13 de enero de 2004 el Director del Museo de Concepción Sr. Marco Sánchez en relación al hallazgo de osamentas en la Cueva de Quilmo, Comuna de Chillán Viejo, Provincia de Ñuble, VIII Región, en la cual fue designado perito por el Primer Juzgado del Crimen de Chillán, solicita autorización para realizar pozos de sondeo en el sitio (UTM 761916 E, 5924567 N) a objeto de estudiar manifestaciones septentrionales del Complejo Arqueológico El Vergel en el marco del Proyecto Fondecyt 1020272.

El Consejo acordó otorgar.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

60. Mediante carta del 28 de febrero de 2004 la arqueóloga Sra. Andrea Seelenfreud solicita autorización para realizar pozos de sondeo y pruebas de pala en sitios detectados en el marco del proyecto Expansión Minera Cerro Bayo, XI Región.

En estudio

61. En relación a los antecedentes faltantes de la solicitud formulada por la Licenciada en Arqueología Sra. Florence Constantinescu para realizar prospección con sondeos en el proyecto vial "Lago Porteño-Río Serrano-Puente Endesa XII Región", se recibieron los siguientes documentos:

- a) Fax N° 6583/791 del 3 de diciembre de 2003 en la cual el Subjefe del CMT Sr. Renán Torres informa que dicha entidad contrató a la Sra. Constantinescu para ejecutar la línea de base arqueológica del proyecto.
- b) La Asesora Ambiental del CMT Srta. Bárbara Miralles remite planos del sector del camino ubicado entre los km 0.060-0.900.

El Consejo acordó otorgar.

62. La Licenciada en Historia, mención Arqueología, Srta. Alejandra Guerra, remite informe "Parque Arqueológico El Coligue, Comuna de Canela, Provincia del Choapa, IV Región, Chile", e Informe, Dossier Didáctico, Inventario y CD "Rescate, Puesta en valor y difusión del Patrimonio Arqueológico de la comuna de Canela".

El Consejo acordó estudiar.

63. El Sr. Christopher Stevenson remite informe "Prospección Arqueológica Vaitea, Isla de Pascua"

Se toma nota.

64. El Sr. José Miguel Ramírez remite "Informe de Terreno, noviembre de 2003, actividades de mantención preventiva de sitios arqueológicos, proyecto UNESCO – Japón"

El Consejo acordó remitir copia a UNESCO-Santiago y todos los interesados.

65. A través de carta del 8 de enero de 2004 la arqueóloga Pilar Rivas remite los Tomos III, IV y V correspondiente a los informes finales de las medidas de mitigación del Plan de Manejo Las Brisas de Santo Domingo Sur, Comuna de Santo Domingo Sur, Provincia de San Antonio, V Región, y del informe del Monitoreo de los Caminos y Senderos proyectados en el área del proyecto.

En estudio.

66. El Licenciado en Arqueología Sr. Héctor Vera, remite Informe Ejecutivo temporada septiembre de 2002 – marzo de 2003 Proyecto Excavaciones Arqueológicas en torno a la cueva de Alejandro Selkirk, Isla Robinson Crusoe, V Región.

En estudio.

67. Mediante carta del 27 de enero de 2004 el arqueólogo Sr. Cristian Becker remite informe Final Proyecto Fondecyt 100039 "Arqueología del Río Chalinga".

Se toma nota.

68. La arqueóloga Nuriluz Hermosilla remite con fecha 19 de enero de 2004 Informe de Prospección y Sondeos Arqueológicos realizados en el marco del proyecto "Cooperativa

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

abierta de vivienda Provicop Ltda. Conjunto Habitacional América IV, Comuna de Paine - Región Metropolitana”.

El Consejo acordó remitir observaciones sobre el procedimiento a seguir para la solicitud de autorización arqueológica.

69. Mediante Ord. N° 11 del 14 de enero de 2004 la Directora del Museo Martín Gusinde, Sra. Paola Grendi, remite “Informe de terreno Cantera para extracción de Áridos, Isla Navarino, XII Región”.

El Consejo acordó indicar a la Sra. Grendi y a la Dirección de Vialidad de la XII Región que las Líneas de Base en Arqueología deben ser realizadas por arqueólogos

70. Mediante Ord. N° 14 del 14 de enero de 2004 la Directora del Museo Martín Gusinde, Sra. Paola Grendi, remite croquis de pozos para extracción de áridos correspondiente al “Informe de terreno Cantera para extracción de Áridos, Isla Navarino, XII Región”.

El Consejo acordó indicar a la Sra. Grendi y a la Dirección de Vialidad de la XII Región que las Líneas de Base en Arqueología deben ser realizadas por arqueólogos

71. A través de carta del 30 de enero de 2004 la Licenciada en Arqueología Florence Constantinescu remite informe de rescate del sitio N° 1, Bahía Munió, y conservación de los sitios N° 1 y 2 Bahía Munió, Proyecto Gaseoducto 20” Tramo Kimiri Aike - Posesión, XII Segunda Región.

En estudio.

72. Mediante Ord. N° 265 del 23 de diciembre de 2003 la Directora del Museo Martín Gusinde, Sra. Paola Grendi remite “ Informe de Terreno Extracción de champas de pasto sobre conchales, Sector Caleta Pantalón (W), Isla Navarino, XII Región”.

En estudio.

73. A través de Ord. N° 09 del 27 de enero de 2004 el Sr. Max Colodro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional Chilena de Cooperación con la UNESCO envía CD-ROM “Reporte Conferencia de las Américas sobre la Protección del Patrimonio Cultural Bajo el Agua”.

Se toma nota.

74. Mediante carta del 20 de febrero de 2004 el arqueólogo Sr. Rubén Stehberg solicita autorización para realizar réplica digital de un panel con petroglifos ubicado en la localidad de Santa Bárbara, II Región. La técnica será mediante fotogrametría, para lo cual no se requiere entrar en contacto con la superficie de la roca.

El Consejo acordó remitir carta tomando nota de esta actividad.

75. A través de carta del 10 de enero de 2004 el arqueólogo Sr. Diego Salazar remite propuesta de protección de 95 sitios arqueológicos detectados en el programa de reconocimiento de la SCM El Abra en el sector Salar de Ascotán, II Región. El área de emplazamiento es de propiedad particular, y las medidas propuestas consisten en ploteo de los sitios arqueológicos identificados para ser distribuidos a los trabajadores y empresas contratistas de SCM El Abra , y charlas sobre patrimonio arqueológicos a los mismos trabajadores.

Se toma nota.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

76. Mediante carta del 05 de enero de 2004 la Sra. Sandra Gómez. Encarga de la unidad de Educación y cultura de CONADI San Pedro de Atacama remite copia original del Adendum Convenio Complementario del programa "Conservación, Administración y Difusión del Patrimonio Arqueológico de la Provincia El Loa" firmado entre el Consejo de Monumentos, CONAF Segunda Región y CONADI.

Se toma nota.

77. A través de Ord. N° 1681 de 02 de febrero de 2004, el Sr. Jorge Muñoz, Jefe de la Unidad de Desarrollo Territorial, solicita reunión de coordinación para discutir procedimientos en relación a las compensaciones arqueológicas a ejecutar en el marco del Proyecto de Mejoramiento Ruta 27 – CH San Pedro de Atacama Paso Jama.

El Consejo acordó coordinar la reunión.

78. Mediante carta del 20 de enero de 2004 el Licenciado en arqueología Sr. Carlos González informa de los inicios de los trabajos de mitigación en el marco de la Resolución Ambiental que calificó el EIA del proyecto Damiana. Informa que en esta etapa participa en calidad de reemplazante del suscrito la Licenciada Sra. Catherine Westfall.

Se toma nota.

79. A través de carta sin fecha el Sr. Eliser Pardo denuncia daños en petroglifos en la zona de El Bato, IV Región, en el marco del proyecto Embalse Illapel que ejecuta el Ministerio de Obras Públicas.

El Consejo acordó remitir los antecedentes al Consejo Asesor de la IV Región.

80. Mediante email de enero de 2004 la Gerente General de Salamanca Turístico Chile Ltda., Sra. Sandra Corales, expresa su preocupación por destrucción de petroglifos en la comuna de Salamanca, y solicita colaboración al CMN para realizar una campaña de difusión con objeto de proteger dicho patrimonio.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes en relación a la destrucción de petroglifos, y sobre los apoyos concretos solicitados al CMN.

81. En relación a la solicitud del Sr. José Gómez para realizar la búsqueda de un tesoro oculto en el Parque Nacional de La Campana, se ha recibido:

81.1. Ord. N° 28 del 22 de enero de 2004 dirigido al Sr. José Gómez, en que el Director Regional de CONAF Valparaíso informa de los procedimientos establecidos en la ley 19.300 en relación al ingreso de proyectos en áreas protegidas.

81.2. Ord. N° 40 del 4 de febrero de 2004, dirigido al Sr. José Gómez, en que el Director Regional de CONAF Valparaíso reitera la opinión en relación a que la búsqueda de tesoros requieren previamente evaluarse a través del SEIA.

El Consejo acordó informar a CONAF Valparaíso respecto de las resoluciones de Contraloría con relación a los tesoros y la ley 17.288.

82. A través de carta fechada el 14 de enero de 2004 la Sra. Isabel López, solicita apoyo del Consejo pues la paralización de obras en la Villa Galilea en la Comuna de Melipilla ha truncado sus sueños de tener casa propia en el año 2003 sumando a eso el pronto vencimiento del Subsidio Habitacional.

El Consejo acordó contestar que realizará un salvataje de los restos arqueológicos durante enero de 2004.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

83. Mediante Of. N° 2701 del 29 de diciembre 2003 el Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras de Melipilla solicita informar respecto a la data de las osamentas humanas encontradas en el Conjunto Habitacional Villa Galilea, de Melipilla.

El Consejo acordó informar.

84. Mediante Of. N° 131 del 16 de enero de 2004 el Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras de Melipilla solicita informar respecto a la data de las osamentas humanas encontradas en el Conjunto Habitacional Villa Galilea, de Melipilla.

El Consejo acordó informar.

85. A través de Ord. N° 9 del 13 de enero de 2004 el Director de Obras Municipales (S) de al I.M. Santiago presenta proyecto de construcción de un juego de agua en el Cerro Santa Lucia, que incluye la puesta en valor de un acueducto recuperado durante los trabajos del Estacionamiento Subterráneo Santa Lucia.

En estudio.

86. A través de Ord. N° 26 del 18 de febrero de 2004, dirigido al Sr. Francisco Riquelme, el Director de Obras de la I.M. de Santiago agradece la inquietud respecto a los Tajamares del Río Mapocho y le informa de las gestiones realizadas con el CMN.

Se toma nota.

87. A través de carta fechada el 13 de enero de 2004 el profesor de la Corporación Municipal de Educación de Puente Alto Sr. Enrique Mosqueira solicita autorización para visitar y fotografiar el Valle de Andetelmo, Reserva Nacional Río Clarillo, en el marco de la elaboración de una publicación titulada "Cuando la cordillera abrió su valle y comenzó la vida en el cajón del Maipo".

El Consejo acordó autorizar sin perjuicio de los permisos que debe solicitar a CONAF.

88. Mediante memo 332 del 29 de enero de 2004 el encargado de Patrimonio Indígena del CMN, Sr. Cesar Millahueique, remite antecedentes respecto a la destrucción del sitio Villarrica a causa de la construcción de un local de ventas Sodimac.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes, con objeto de estudiar la pertinencia de enviarlos al Consejo de Defensa del Estado.

89. A través de Ord. 248 del 19 de febrero de 2004 dirigido al Director Nacional de Aduanas, la intendente (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, informa que el Gobierno Regional ha respaldado la iniciativa del National Museum of American Indians del Smithsonian Institution que consiste en disponer de cuatro demarcadores de los puntos cardinales de América a la entrada del Museo. Informa que la roca ha sido extraída de la Comuna de Cabo de Hornos y viaja en el transporte Aquiles. Cabe destacar que la Intendente (S) informa que la roca no constituye patrimonio arqueológico, en consideración a un informe de la Directora del Museo Martín Gusinde de Puerto Williams, y cuenta con la autorización de la comunidad yagan, propietaria del terreno donde fue extraída.

Se toma nota.

90. Mediante carta del 16 de febrero de 2004, el Sr. Mario Guisande, Miembro de la Academia de Historia Naval y Marítima, solicita copia de las actas del Consejo, correspondientes a las sesiones de septiembre a diciembre de 2003 y enero de 2004.

El Consejo acordó entregar copia de los puntos atinentes a sus solicitudes.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

91. A través de Ord. 001 del 02 de enero de 2004 el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, informa que el loteo N° 103 de la ciudad de Arica no presenta evidencias arqueológicas, pudiendo ser solicitado a Bienes Nacionales.

Se toma nota

92. A través de Ord. 002 del 02 de enero de 2004 dirigido a la Sra. Julia Córdoba, Directora del Departamento de Arqueología y Museología de la Universidad de Tarapacá, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, autoriza prospecciones arqueológicas en los sitios AZ-8 y AZ-115, Valle de Azapa.

El Consejo acordó indicar al Secretario Ejecutivo los procedimientos respecto a las autorizaciones arqueológicas.

93. A través de Ord. 003 del 02 de enero de 2004 dirigido al Jefe Provincial de la Dirección de Vialidad de Arica, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza solicita informar respecto a hallazgos arqueológicos en costanera sur de la ciudad de Arica.

Se toma nota.

94. A través de Ord. 004 del 05 de enero de 2004 dirigido al Sr. Herman Gutierrez, Encargado de la Oficina de Turismo de la I.M. de Putre, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, propone plan de trabajo para la mantención de los sitios Pucara de Copaquilla, Tambo de Zapauira y pictografías de Vila - Cabrani.

Se toma nota.

95. A través de Ord. 005 del 06 de enero de 2004 dirigido a Eduardo Condori, agricultor del Valle de Azapa, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, informa que terrenos del KM 27 del Valle de Azapa no presentan evidencias arqueológicas, pudiendo ser solicitado a Bienes Nacionales. Se deberá realizar rescate de material lítico.

Se toma nota.

96. A través de Ord. 008 del 16 de enero de 2004 dirigido al Reinaldo Delgadillo, Gerente General de ESSAT, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza agradece acoger la solicitud de paralización de la venta de terrenos de calle Colón, e invita a reunión con Gobernador Provincial para tratar el tema.

Se toma nota.

97. A través de Ord. 010 del 19 de enero de 2004 dirigido al Sr. Friedrich Mamani, agricultor del Valle de Azapa, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza informa que Cerro Moreno Norte no presenta evidencias arqueológicas, pudiendo ser solicitado a Bienes Nacionales

Se toma nota.

98. A través de Ord. 011 del 16 de enero de 2004 dirigido al Sr. Osvaldo Andrade, Presidente del Directorio de ESSAT, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, agradece acoger la solicitud de paralización de la venta de terrenos de calle Colón, e invita a reunión con Gobernador Provincial para tratar el tema.

Se toma nota.

99. A través de Ord. 013 del 19 de enero de 2004 dirigido a la Sra. Fidelia Caquisane, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, informa que el sector 1

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

del loteo N° 51 de la Quebrada de Acha no presenta evidencias arqueológicas, pudiendo ser solicitado a Bienes Nacionales.

Se toma nota.

100. A través de Ord. 014 del 19 de enero de 2004 dirigido al Sr. Francisco Zuleta, Director de Obras Municipales de la I.M. de Arica, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, solicita información en relación a construcción de un Motel en Cerro Sombrero.

Se toma nota.

101. A través de Ord. 016 del 19 de enero de 2004 dirigido a la Sra. Elsa Alave, agricultora del Valle de Azapa, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica- Parinacota, Sr. José Barraza, informa que en el sector Cerro Blanco, Km 24 del Valle de Azapa, se debe proteger el sector demarcado para proceder a solicitar el resto del terreno a Bienes Nacionales.

Se toma nota.

102. A través de Ord. 019 del 19 de enero de 2004 dirigido al Sr. Sebastián Arias, agricultor del Valle de Azapa, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza Informa que en sector Cerro Blanco, Km 24 del Valle de Azapa, se debe a proteger el sector demarcado para proceder a solicitar el resto del terreno a Bienes Nacionales.

Se toma nota.

103. A través de Ord. 020 del 21 de enero de 2004, dirigido al Sr. Miguel Yampara, agricultor del Valle de Azapa, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, informa que en el Km 26 del sector Cerro Blanco del Valle de Azapa no presenta evidencias arqueológicas, pudiendo ser solicitado a Bienes Nacionales.

Se toma nota.

104. A través de Ord. 021 del 21 de enero de 2004, dirigido a la Sra. Maria Yampara, agricultora del Valle de Azapa, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, informa que en el Km 26 del sector Cerro Blanco del Valle de Azapa no presenta evidencias arqueológicas, pudiendo ser solicitado a Bienes Nacionales.

Se toma nota.

105. A través de Ord. 025 del 27 de enero de 2004, dirigido al Sr. Daniel Carisaya, agricultor del pueblo de Camarones, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza informa que la parcela N° 8, sector Cerro de Codpa, Valle de Camarones, no presenta evidencias arqueológicas, pudiendo ser solicitado a Bienes Nacionales.

Se toma nota.

106. A través de Ord. 026 del 27 de enero de 2004 dirigido al Sr. Duilio Milanese, Gerente de la Empresa Promil, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, informa que el sector de la costanera sur de la ciudad de Arica, frente a la empresa pesquera Corpesca, no presenta evidencias arqueológicas, pudiendo ser solicitado a Bienes Nacionales.

Se toma nota.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

107. A través de Ord. 030 del 02 de febrero de 2004 dirigido al Sr. Luis Maturana, empresario del Valle de Azapa, el Secretario Ejecutivo del CAMN de Arica Parinacota, Sr. José Barraza, expresa preocupación por el estado del paisaje que circunda a los geoglifos la Tropilla y la Llama en el Valle de Azapa.

Se toma nota.

108. Por medio de Ord. N° 02 del 2 de febrero de 2004, dirigido al Sr. Carlos Cadiz, Comisario de la Prefectura La Serena, el Secretario Ejecutivo del CAMN de la IV Región, Sr. Gonzalo Ampuero, remite respuesta a consulta referida a posible daño del trazado del Camino Real, sector el Romero, IV Región.

Se toma nota.

109. Mediante Ord. N° 17 del 13 de febrero de 2004, el Secretario Ejecutivo del CAMN de la IV Región, Sr. Gonzalo Ampuero, informa del proyecto Parque Arqueológico El Coligue, Comuna de Canela, elaborado por la Licenciada en Historia con mención en arqueología Srta. Alejandra Guerra.

El Consejo acordó estudiar.

110. Por medio de Ord. N° 17b del 24 de febrero de 2004, el Secretario Ejecutivo del CAMN de la IV Región, Sr. Gonzalo Ampuero, informa de la reanudación de la causa en contra del Sr. Valerio Conio, por daños al patrimonio arqueológico.

Se toma nota.

111. Por medio de carta sin fecha el Secretario Ejecutivo del CAMN de la Región del Maule remite propuesta sobre criterios y procedimientos para la selección de Visitadores Especiales del Consejo Regional de la VII Región.

En estudio.

112. Se recibió la Adenda II al EIA del Proyecto Integral de Desarrollo Minera Los Pelambres.

El Consejo acordó que el proponente deberá entregar a este Consejo a más tardar el 31 de marzo de 2004 un Plan de Mitigaciones y Compensaciones el cual deberá, entre otros, considerar:

- Una mayor cantidad de sitios a rescatar. No es aceptable que de más de 60 sitios descritos se pretenda rescatar sólo 8, sin establecer un criterio de selección en base a muestras.
- Se deberá ampliar el espectro funcional de sitios para los rescates arqueológicos.
- La asesoría de un equipo arqueológico y de conservación, dada la envergadura del plan.
- Los términos de referencia para rescates arqueológicos utilizados por este Consejo.
- Un diseño de investigación en relación al registro in situ de arte rupestre que considere, entre otros, variables de emplazamiento y orientación de los bloques que soportan Arte Rupestre.
- Una calendarización de las actividades planteadas.
- Criterios de selección, cronograma genérico, áreas y/o puntos en los cuales se instalarían estos petroglifos en Monte Aranda y detalle del sistema de traslado.
- Excavaciones anexas a estos traslados, puesto que ha sido demostrado que inmediato a los bloques con petroglifos se registran concentración de materiales arqueológicos e incluso enterratorios.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

Dicho plan deberá ser aprobado por lo menos 7 meses antes del inicio de obras en las áreas sometidas a intervención por parte del proyecto.

113. La arqueóloga Silvia Quevedo remitió "Informe de Rescate de Patrimonio Cultural Proyecto de Loteo Inmobiliaria Rocas de Santo Domingo S.A."

En estudio.

114. Mediante fax del 30 de enero de 2004 el arqueólogo Sr. Christopher Stevenson solicita el traslado a Estados Unidos de muestras de carbón y obsidiana para su análisis, por el lapso de 1 año.

El Consejo acordó aprobar.

115. A través de Ord. 018 del 23 de febrero de 2004 el Sr. Enrique Tucki, Jefe (S) de CONAF Isla de Pascua, remite informe de daño a moai efectuado por un turista italiano.

El Consejo acordó solicitar mayores antecedentes.

116. En relación al punto 184 del acta del CMN de agosto de 2003, en virtud a que ya se aprobó el proyecto de arquitectura de la Cripta de la Catedral Metropolitana, este CMN estima que el proyecto de rescate arqueológico asociado, entregado por la arqueóloga Sra. Pilar Rivas, es en términos generales adecuado, no obtente existir observaciones.

El Consejo acordó remitir las observaciones a la Sra. Rivas, indicando que se deben incluir en una nueva presentación, que considere las modificaciones realizadas al proyecto de arquitectura.

117. El secretario Ejecutivo del CAMN de Isla de Pascua remite acta de la sesión del 5 de febrero de 2004 en que se acordó la paralización de obras de las actividades de conservación en el Ahu Tongariki que se desarrolla en el marco del proyecto UNESCO – Japón

El Secretario Ejecutivo informa que dicho acuerdo estuvo relacionado con las observaciones realizadas por este Consejo a la empresa alemana Maar en el sentido que aún no han cumplido con la presentación de un proyecto de conservación de los moai de Isla de Pascua, ello debido a la recepción de un fax en que Maar informa de una campaña en terreno destinada, entre otros, a la recolección de muestras de toba desde Rano Raraku.

Al parecer a raíz de la situación anterior, algunos miembros del Consejo Asesor –en particular el Alcalde de Isla de Pascua– asumieron una posición negativa frente a los trabajos que se venían realizando en Tongariki. Efectivamente, los trabajos fueron paralizados por el Gobernador Provincial para garantizar la seguridad de los especialistas nacionales y extranjeros involucrados en el proyecto ante el clima conflictivo generado por sectores radicales de la isla.

El Secretario Ejecutivo informa además que, tras una rectificación de Maar, la vía de solución acordada con el Sr. Ministro de Educación para enfrentar tal crisis, pasó por indicar a la empresa que no existe inconveniente en la realización de una campaña previa a la presentación del proyecto para la toma de fotografías y mediciones generales de las estatuas que eventualmente serán intervenidas, sin considerar toma de muestras de toba. No obstante, se insistió que la presentación de un proyecto tal como indica nuestra normativa, es indispensable para la intervención en el patrimonio isleño.

Por último, con fax del 17 de febrero de 2004 el Gobernador informó que en reunión de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua se dio un amplio respaldo y se asumió el compromiso de garantizar la continuación de las actividades. Por tal razón, el Gobernador levantó la orden de paralizar las actividades del proyecto.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

118.- Sres. Aldo Testa y Antonieta Garay, Arquitectos, solicitan aprobación del proyecto "Edificio Bailac", inserto en la Zona Típica o Pintoresca Calle Baquedano, comuna de Iquique, I Región.

El proyecto en consulta es aprobado.

119.- Sr. Teobaldo Paredes, Arquitecto, solicita aprobación de "lineamiento de diseño para la intervención arquitectónica en la propiedad ubicada en Calle Dieciocho N° 109, Coronel Pantoja N° 118, Zona Típica o Pintoresca Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- a) En este caso en particular, existe el antecedente de un anteproyecto presentado el año 2002 por otro Arquitecto, por lo tanto se procedió a entregar las condiciones arquitectónicas necesarias a considerar en la intervención de esta propiedad, ellas son:
 - relación lleno – vano.
 - relación altura y otros elementos ornamentales.
 - presentación de un levantamiento completo de la manzana, el que debe establecer la relación de la nueva edificación con su entorno inmediato.
 - Presentación de un levantamiento topográfico, ya que existe un importante desnivel hacia la carretera norte – sur, el que podría servir para el desarrollo del proyecto.

No obstante, el Consejo de Monumentos Nacionales tiene la facultad de analizar caso a caso las intervenciones, tal como lo señala la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

- b) De acuerdo a lo presentado, se considera positiva la propuesta de mantener el primer cuerpo del inmueble existente (a calle Dieciocho), sin embargo, se deberá especificar detalladamente el tratamiento que se le dará a este cuerpo, tanto al interior como al exterior. Así como también explicar de qué manera se resolverá el acceso peatonal y vehicular, además de los estacionamientos.
- c) La ocupación del predio en su largo, debe ser estudiado en relación a los inmuebles vecinos y deslindes, teniendo especial cuidado con el deslinde sur, que corresponde al Palacio Astoreca.
- d) Para entregar una opinión más acabada de la intervención, es necesaria la presentación del anteproyecto completo.
- e) El próximo ingreso deberá ser entregado con la formalidad que exige la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, es decir:

120.- Instructivo declaratoria Zona Típica o Pintoresca Tenaún, X Región.

Falta la presentación formal de la solicitud, por ahora sólo es información.

121.- Sr. Juan Carlos Páez M., Propietario, solicita aprobación del proyecto de construcción de vivienda (mediante subsidio habitacional rural), inserto en la Zona Típica o Pintoresca entorno de la casa Patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen el Huique, comuna de Palmilla, VI Región.

Al respecto, se informa la necesidad de contar con un plano actualizado de la Zona Típica o Pintoresca y fotografías que den cuenta del estado actual.

Paralelamente, se solicita a la Dirección de Obras Municipales, el envío de planimetría actualizada.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

122.- Sr. Raúl Ulloa G., Director de Gestión Administrativa, remite memorando N° 1484, 25.11.2003, solicitando aprobación del proyecto “acceso minusválidos”, a instalarse en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se aprueba el proyecto “Mejoramiento de la Accesibilidad de Minusválidos al Palacio Consistorial de la Municipalidad de Santiago”.

123.- Sr. Patricio Gross, Arquitecto, solicita aprobación de pavimentos corredores y zaguanes del Centro Cultural Recoleta Dominica, ubicado en calle Recoleta N° 693, Tabaré N° 654, Monumento Histórico, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

Al respecto se informa lo siguiente:

- a) Este Consejo no está facultado para tomar una decisión de estas características, se debe llegar a un acuerdo entre el propietario y el Arquitecto, para luego remitir la alternativa y así poder opinar.
- b) En caso contrario, debe ser la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos como propietario, quien debe realizar la consulta directamente.

124.- Sr. Juan Sabbagh P., Arquitecto, remite carta solicitando la regularización de dos obras relacionadas con el proyecto de construcción del Instituto DUOC en calle Alonso Ovalle esquina Dieciocho, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Obras:

- a) Diferencia de altura construida, con altura proyectada y aprobada por el Consejo de Monumentos Nacionales en Ordinario 1355 de fecha 08 de mayo 2003.
- b) Reemplazo de ventanas del primer nivel por cristales fijos sobre los marcos de madera existentes.

Se realiza la Toma de Conocimiento del error de interpretación de los planos de cálculo que se traducen en 43 cm más de altura total de la edificación; ya que se constató en terreno que esta diferencia no es perceptible desde las calles circundantes al edificio.

Respecto de la solicitud de reemplazo de las ventanas existentes del primer nivel por cristales fijos sobre los marcos de madera existentes se solicita nos envíen los siguientes antecedentes:

- i. Plano de elevación de situación actual de la ventana, de la reja de protección y de ambas superpuertas.
- ii. Plano de elevación de situación propuesta de la ventana, de la reja de protección y de ambas superpuertas.
- iii. Fotografía de situación existente y montaje fotográfico de situación propuesta.

125.- Sr. Luis Ignacio Silva de la Cerda, Arquitecto, solicita aprobación de habilitación de restaurante en local en edificio “Plaza Casa Colorada”, MH Casa Colorada, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

- a) La Comisión aprueba la habilitación del restaurante al interior del edificio Plaza Colorada.
- b) Se solicita no ocupar el patio interior, entre el edificio y la Casa Colorada, que no sea invadido por mesas ni toldos relacionados con el restaurante, con la finalidad de resaltar el Monumento Histórico, además, este por si mismo servirá de telón de fondo al restaurante.
- c) Se remiten dos juegos de especificaciones técnicas y planimetría (lámina 1/2 y 2/2, fechadas octubre 2003), timbradas en señal de aprobación.

126.- Seminario – Taller “Capacitación en Gestión y Conservación del Patrimonio Zona Central de Chile Putaendo”.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

Se informa del avance en la preparación del Seminario, se remitirá información a cada uno de los Consejeros.

127.- Sra. Ivannia Goles B., Arquitecto, Directora Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, solicita aprobación de modificación de proyecto del Monumento Histórico Iglesia de Nirivilo, VII Región.

Al respecto, se aprueba la modificación del proyecto en consulta.

128.- Sr. Jorge Faúndez B., Arquitecto, solicita aprobación de anteproyecto ubicado en calle Club Hípico N° 1354-1366, ZT sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

De la revisión del expediente, se ha tenido en consideración lo siguiente:

- d) Lo que establece la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, en el Título VI 'De la Conservación de los Caracteres Ambientales', Artículo 30°, punto N° 1 "Para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados."
- e) Los criterios generales que el Consejo de Monumentos Nacionales ha establecido para abordar las autorizaciones sobre obras de intervención en las Zonas Típicas.
- f) El proyecto de normativa específica del Consejo para esta Zona Típica o Pintoresca, como es su procedimiento para cada zona en particular, documento que en este caso aún no cuenta con el consenso interno necesario para ser aprobado por Acuerdo de este Consejo en Sesión plenaria, atendidas las indicaciones que la Dirección de Obras Municipales de Santiago solicita acoger.
- g) Conforme lo anterior y específicamente atendidas las facultades legales de este Consejo, se informa que las condiciones especiales de la comisión, para las intervenciones en el sector donde se inserta su proyecto, son las siguientes:
 - i. Toda solicitud de obra nueva en un predio construido parcial o totalmente, que implique obras de demolición, deberá ser fundada sobre un informe estructural que de cuenta del estado de conservación del inmueble y de una fundamentación técnica que indique claramente que lo existente no constituye una obra de valor arquitectónico o ambiental.
 - ii. Las alturas que rigen para esta Zona Típica o Pintoresca atendidos los valores arquitectónicos y ambientales del conjunto patrimonial son:
Mínima: 9 metros.
Máxima: 14 metros.
Las que obedecen al rango actual de las edificaciones de valor patrimonio urbano consolidado, que justificaron la protección del sector y a lo fijado en la norma local vigente.
 - iii. En consecuencia y de acuerdo a lo señalado en los puntos anteriores, el anteproyecto presentado por ustedes, no da cumplimiento a estos criterios y exigencias, por lo tanto no es posible otorgar la autorización requerida.

129.- Instructivo de Intervención en la Zona Típica o Pintoresca Población León XIII, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Al respecto:

- a) A través de copia de una citación de la Junta de Vecinos de la Población León XIII, entregada por la Sra. Hilda López, vecina del barrio indicado, supimos de la iniciativa de retomar, por parte de los vecinos, la elaboración de una normativa para el sector, que cuenta con la declaratoria de Zona Típica o Pintoresca.

- b) No obstante tener, dicha Unidad Vecinal, toda la libertad y razón para preocuparse de la protección de su barrio, cumpla en recordar a la comisión de arquitectura que la Arquitecta Sra. María Inés Arribas, nuevamente convocada, dejó inconcluso su trabajo preliminar de este mismo encargo tiempo atrás, el cual informé el año 1998. Sólo reitero la necesidad de apoyar a los vecinos (sobre todo si la misma profesional toma otra vez el asunto), en el sentido de guiarlos en el documento y que lo que se prepare esta vez, no corresponda a una mezcla de Instructivo (copia en parte), y transcripción del Plan Regulador Comunal. Esto sólo se prestará para mayor confusión, pérdida de tiempo, esfuerzo y recursos.
- c) El Plan Regulador de la comuna de Providencia, es particularmente complejo, ya que determina una normativa extremadamente detallada y sectorizada, además de diferenciar usos por pisos, etc., y no tiene sentido reiterar lo vigente. Es conveniente avanzar en materias más propias de un Instructivo, y particularmente el análisis más fino que la Sra. Arribas no realizó. Levantamientos de las construcciones, materialidad, colores, ritmos, proporciones, elementos de fachada, techumbres, u otras singularidades que otorgan o mantienen la identidad formal del sector protegido.

130.- Sr. Claudio Ostría, Visitador Especial Consejo de Monumentos Nacionales, remite carta con la normativa del Centro Histórico de Antofagasta, II Región.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- a) Esta institución no entregará requerimientos arquitectónicos para la construcción de este ni ningún otro edificio que se ubique al interior de una Zona Típica o Pintoresca.
- b) Existen requerimientos por parte de la Ordenanza Local y la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, los que son informados en el Certificado de Informaciones Previas, por lo tanto cualquier anteproyecto debe cumplir con estas normativas y por supuesto ser acorde con el entorno en el cual se inserta.
- c) Se solicita el envío de la propuesta del anteproyecto, para que en ese momento pueda ser evaluado y remitir las observaciones correspondientes.

131.- Sr. Gonzalo Ampuero, Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales IV Región, remite Ord. N° 116, 20.11.2003 con proyecto Renovación Plaza Santo Domingo de La Serena, comuna de La Serena, IV Región.

El proyecto en consulta se aprueba.

132.- Sr. Eduardo Iñiguez M, Presidente Centro Cultural Ainil, solicita autorización para la reparación de cornisas y el techo del inmueble ubicado en calle Enrique Concha y Toro N° 52, 54 A, 54 B, ZT calle Enrique Concha y Toro, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se han estudiado los antecedentes enviados y le solicita completarlos con los siguientes:

- a) Plano de todas las cubiertas lo más detallado posible.
- b) Especificaciones Técnicas detalladas para cada cubierta.
- c) Incluir solución para aguas lluvias.
- d) Especificar metodología de restauración de cornisas.
- e) Plano de cornisas en corte y en elevación.
- f) Levantamiento fotográfico detallado del estado actual de cubiertas y cornisas.

Respecto del proyecto de restauración e intervención del resto del inmueble se solicitan los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de informaciones previas (que no venía en la primera presentación).
- b) Plano de ubicación y de emplazamiento del inmueble.
- c) Planos de planta, indicando lo original y lo propuesto. (color amarillo las demoliciones, color rojo las construcciones nuevas.)

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

- d) Cortes y elevaciones indicando lo original y lo propuesto. (color amarillo las demoliciones, color rojo las construcciones nuevas.)
- e) Levantamiento fotográfico detallado de los daños interiores y exteriores del inmueble.

133.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras Municipales comuna de Santiago, Remite Ord. N° 267, 05.12.2003, con antecedentes proyecto "nueva sala subterránea Teatro Municipal de Santiago", MH comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El tema está en estudio.

134.- Sr. Luis San Martín, Presidente FECH, solicita autorización para la instalación de pendón en el MH Casa Central de la Universidad de Chile, tema "Bienvenido Futuro Mechón – Fech", comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- a) Se autoriza la instalación del pendón en el torreón oriente (hacia calle Arturo Prat) de la Casa Central de la Universidad de Chile, tal como lo manifiesta el Dr. Jorge Litvak L., Rector, en su carta N° 1725, 30.12.2003.
- b) Las dimensiones del pendón corresponden a 10 x 4 metros, el que llevará la frase "BIENVENIDO FUTURO MECHÓN – FECH" incluyendo el logotipo del Preuniversitario Fech.
- c) La instalación se autoriza entre los días 05 al 30 de enero de 2004.

135.- Sr. Jorge Molina C., Intendente, II Región de Antofagasta, remite Ord. N° 1345, 14.11.2003, por el proyecto "Construcción Museo del Salitre y Habilitación Turística del Monumento Nacional Chacabuco".

Al respecto, se informa lo siguiente:

- a) Se considera que la opinión de este Consejo, no fue considerada desde el principio en el proceso de Licitación, Términos de Referencia, Bases Administrativas y Técnicas y Disposiciones Normativas Técnicas, con lo cual, no quedó desde un inicio incorporada la visión de los aspectos de criterio arquitectónico, de patrimonio de arquitectura industrial, la experiencia en los distintos niveles de intervención en Monumentos Nacionales, Gestión, Plan de Manejo, entre otros.
- b) No obstante lo anterior y entendiéndose lo señalado en los puntos N° 4 y 5 del Ord. N° 1345 del 14.11.2003, el Consejo de Monumentos Nacionales estará a la espera de recibir el proyecto que se pretenda llevar a cabo, para proceder a su revisión, tal como se señala en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, incorporando los criterios internacionales de intervención, donde se incluyen los criterios de Autenticidad e Integridad del bien, entre otros.
- c) Dada la experiencia tomada de otros casos similares, al momento de ingresar el proyecto, se deberá presentar un Plan de Manejo del Monumento Histórico, entendiéndose que esto significa el manejo integral del bien, incorporando el desarrollo turístico, la participación de la comunidad, educación, difusión, intervención arquitectónica, planes de emergencia, programas de investigación, entre otros.

136.- Sr. Sergio Ventura B., Arquitecto, Director de Obras comuna de Providencia, remite Ord. CAT. N° 7544, 24.11.2003, oficio 1888/2003, sobre situación del letrero en calle Constitución N° 183, ZT Camilo Mori, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Se felicita por la iniciativa, la que tiene por objeto sancionar la falta y se apoya la misma.

137.- Sr. Patricio Herman y Héctor Arroyo, agrupación "Defendamos la ciudad", remiten carta de protección efectiva de inmuebles y sectores de valor patrimonial.

Se informó a la Comisión y se archiva.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

138.- Sr. Lorna Prado S., Fundación Educacional Santiago College, remiten respuesta a Ord. N° 2195, 03.07.2003 del Consejo de Monumentos Nacionales, sobre declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico.

La solicitud es acogida en principio positivamente, considerando que aparece como más razonable proteger, además de lo que en el Plan Regulador se denominan como A3 "Zona de Conservación Histórica" y B5 "Sector Especial", un sector más amplio que los anteriores, de modo que la protección sea integral y más segura.

La solemnidad del Barrio Cívico, por su connotación y trazado urbano, representa uno de los espacios públicos más importantes de Chile, cuya concepción responde al momento histórico en que el Gobierno de Chile contrata al célebre urbanista austriaco Karl Heinrich Brunner para transformar y mejorar la ciudad de Santiago. Eje urbano que pretendía originalmente conectar, por el norte el Palacio de La Moneda y por el sur, el Congreso Nacional, éste último que finalmente no se construyó en ese lugar.

Últimamente se han concentrado importantes esfuerzos por la recuperación del Barrio Cívico, entre otros: en el Palacio de La Moneda, la restauración de las fachadas tanto interiores como exteriores y la implementación de un concurso para iluminar el edificio, la limpieza de algunos edificios del entorno, la recuperación de los Monumentos Públicos, la remodelación del paseo peatonal de avenida Presidente Bulnes y el proyecto de la Plaza de la Ciudadanía, calificado por su connotación como Proyecto Bicentenario. Todo ello, nos habla de la necesidad de proteger y perpetuar en la mejor forma dicho conjunto.

En suma, para poder avanzar en el expediente para la presentación de declarar Zona Típica o Pintoresca al Barrio Cívico, deberá presentar ante el Consejo de Monumentos Nacionales lo correspondiente.

139.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras de la comuna de Santiago, remite Ord. N° 04, 07.01.2004, solicitando aprobación del proyecto "reposición de pavimentos: Anillo Mercado y Parque Central", comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- d) Se alude en dicha carta que la declaración de Monumento Histórico para dicho inmueble generaría un "...eventual debilitamiento de los vínculos que el Board mantiene con el Colegio...", como también que se "...impedirá realizar las obras, preparaciones, remodelaciones y adecuaciones del inmueble a sus fines propios...". Al respecto, podemos manifestar a usted que este Consejo discrepa de tal punto de vista, puesto que es perfectamente compatible realizar una declaratoria de Monumento Histórico incorporando los criterios de intervención, a modo de generar un Plan Rector de las instalaciones del colegio, permitiendo realizar todas las futuras adecuaciones necesarias para el funcionamiento del colegio. Lo anterior es posible de llevar a cabo, compatibilizándolo con la manutención de los valores arquitectónicos del edificio y sus instalaciones, sin desvirtuar o aminorar los atributos estilísticos del Colegio Santiago College.
- e) Si existieran más interrogantes o dudas en relación a las implicancias de una declaratoria de Monumentos Nacional bajo la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, aparte de los conceptos anteriormente señalados en esta carta, como también a los ya vertidos por este Consejo en el documentos Ord. N° 2195 del 03/07/2003, estaremos atentos a aclararlos.

140.- Sr. Juan Eduardo Ibáñez W., Telecomunicaciones de Chile S.A., solicita aprobación de intervenciones interiores menores en el Monumento Histórico Palacio Riesco, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

De acuerdo a la nueva situación planteada, se informa lo siguiente:

- a) El Consejo de Monumentos Nacionales aprobó el proyecto "remodelación Palacio Riesco", según consta en el Ord. N° 2429 con fecha 25.07.2003.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

- b) La actual situación, requiere plantear un paso intermedio y complementario al anterior que permita dar pronto un uso y destino a lo existente, para lo cual se propone la utilización del palacio en su condición actual y con intervenciones menores.

Al respecto:

- a) Se está de acuerdo con el planteamiento señalado, es decir intervenciones menores en algunos de los recintos para alcanzar niveles básicos de capacidad y funcionamiento requeridos para ir dando viabilidad al proyecto mayor.
- b) Sin embargo, para poder dar una respuesta favorable de manera definitiva, es importante contar con los siguientes antecedentes complementarios:
- i. Plano esc. 1/100 donde se señale la estructura del palacio, es decir indicando pilares, muros soportantes, tabiques y proyecciones de vigas, acompañado por un informe en detalle de un profesional responsable.
 - ii. Es necesario conocer cual de los dos criterios planteados por el Sr. Alfonso Larraín, Ingeniero Civil en su informe, será el aplicado.
 - iii. Planimetría a esc. 1/100 o 1/50, entiéndase plantas – cortes – elevaciones, donde se muestren detalles de muros y uso. La que deberá venir doblada en tamaño carta u oficio.

141.- Observaciones a las modificaciones al Plan Regulador Comunal de Pozo Almonte, por tema Límite de Amortiguación para los sitios de Humberstone y Santa Laura, postulación ante UNESCO.

Al respecto, se remite lo siguiente:

- a) Situación Jurídica
La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, UNESCO (París, 1972), suscrita por nuestro país y marco en el cual se inscribe la Postulación de Las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura como Sitios del Patrimonio Mundial, es clara en cuanto a la necesidad de que, los bienes postulados estén protegidos por las leyes de los países respectivos. Para el caso de Chile, esto puede hacerse efectivo a través de la Ley de Monumentos Nacionales o La Ley General de Urbanismo y Construcción.

Humberstone y Santa Laura están protegidos, por decretos sucesivos, como una unidad (en un polígono) por la Ley de Monumentos Nacionales. A saber:

- Decreto Supremo N° 321 del 16 de enero de 1970: Declara Monumentos Históricos las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura.
- Decreto Supremo N° 536 del 7 de noviembre de 1989: Incluye las respectivas Tortas de Ripio dentro de la zona protegida.
- Decreto Exento N° 859 del 11 de agosto de 1997: Amplía Límites.
- Decreto Exento N° 480 del 31 de marzo de 1998: Amplía y rectifica límites, incorporando ambos Monumentos Históricos dentro de un área única de protección.

En el marco de la elaboración del expediente, y debido a la necesidad de contar con información lo más fidedigna posible, los límites de este polígono - establecidos el año 2000 por la Dirección de Arquitectura del MOP - se han cruzado con los límites de la Concesión, plano elaborado por el Ministerio de Bienes Nacionales. Los límites del bien postulado presentados en el expediente, por tanto, se ajustan en casi todos los vértices a los límites de concesión, excepto en el límite norte y en el trazado de la línea férrea. Se ha establecido, con vértices georeferenciados, que el bien postulado tiene una superficie de 585 hectáreas.

En tanto, la exigencia de UNESCO en cuanto a definir una "Zona de Amortiguación" para el bien postulado se ha cumplido con la propuesta que aquí presentamos. Responde a un "área entorno" de estos Monumentos Nacionales, denominada "Área de Protección del Paisaje Desértico", la que incorpora otras oficinas salitreras del cantón, tortas de ripios, pampas calichales explotadas y red ferroviaria, entre otros, con el objeto de mantener los valores ambientales, históricos, paisajísticos y de vistas asociados al bien postulado.

Dado que el Plan Regulador Comunal se encuentra en su etapa de revisión, observación y de discusión con la comunidad, se propone que dicha "Zona de amortiguación" cuyos límites corresponden al polígono I-J-K-L-M-N-O-I señalado en el "Mapa de Límites del bien postulado" que se adjunta a este documento, sea incorporada a dicho Plan Regulador con el objeto de que sea este instrumento de planificación territorial el que genere la protección requerida por UNESCO.

b) Consideraciones

La ampliación de los límites para la franja de amortiguación propuesta en el estudio del Plan Regulador de la comuna de Pozo Almonte (abril 2002) se ha realizado teniendo en cuenta:

- Las opiniones recogidas en el Taller "Manejo y Conservación de Humberstone y Santa Laura" recientemente realizado en el mes de diciembre 2003 en la ciudad de Iquique, se desprende el acuerdo unánime acerca de la necesidad de definir un área mayor de protección para los sitios.
- El parecer de los expertos Sres. Ron Van Oers y Gracia Dorel Ferré, en sus informes de misión previa, realizada en octubre de 2002. Ambos expertos hicieron ver la necesidad de proteger un área más amplia para los monumentos históricos.
- El concepto de área de amortiguación en sí mismo.
- La excelente disposición y preocupación del Municipio de Pozo Almonte por gestionar adecuadamente estos bienes.
- La convicción del buen funcionamiento de la complementariedad legal entre la Ley de Monumentos Nacionales y la Ley general de Urbanismo y Construcciones.

c) Justificación

- La necesidad de proteger al menos dos vistas prístinas del desierto (norte y poniente), debido a la importancia que el medio natural tiene para la comprensión de la magnitud del esfuerzo de quienes explotaron el salitre.
- La necesidad de proteger otras oficinas salitreras, ruinas, tortas de ripio, a modo de dar cuenta del nivel de intervención que generó el hombre en el medio natural en un cierto momento de la historia. Esto ha convertido al desierto en un paisaje cultural, o como distingue el historiador Sergio González: Ha transformado al desierto en pampa.

Propuesta

a) Propuesta para la Protección de la Zona de Amortiguación

Considerando que el objetivo de la "Zona de Amortiguación" es, tal como su nombre lo indica, amortiguar los impactos negativos sobre el bien postulado, es que se plantea que ésta se corresponda a un área con normativas específicas, donde se regule usos de suelo, alturas de edificación, materialidad, tipologías volumétricas, propaganda, entre otros; sin impedir en lo absoluto el desarrollo de las actividades que ya existan (Ejército, minería, industria) y sin tener que limitar el goce de la propiedad.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

Se sugiere proteger todo el sector a través de un seccional para el "Área Para La Protección Del Paisaje Desértico". Inicialmente, se estima que dicho Seccional debe normar sobre las siguientes materias:

- i. Condiciones especiales de edificación: Sistema de agrupamiento, altura y distanciamiento, líneas de edificación, volumetría, porcentaje de ocupación de suelo, uso del subsuelo, materialidad, técnicas constructivas y uso del color, entre otras.
- ii. Condiciones especiales para la mantención del paisaje cultural: Se refiere a la conservación de las características topográficas de los suelos mineros explotados y las tortas de relave.
- iii. Uso de suelo: Usos de suelo permitidos y Usos de suelo prohibidos
- iv. Estacionamientos
- v. Propaganda caminera y publicidad en general
- vi. Vialidad interior
- vii. Mobiliario Urbano: Iluminación, postación, basureros, escaños, teléfonos públicos, arborización y paisajismo, señalética del sitio, entre otros.
- viii. Instrucciones de seguridad para la prevención de siniestros y planes de emergencia

Se propone que dicho trabajo sea abordado durante el año 2004 a través de una Comisión Técnica conformada por el Consejo de Monumentos Nacionales, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la Municipalidad de Pozo Almonte y Corporación Museo del Salitre, la que entregará su propuesta a la municipalidad.

- b) Respecto a los límites propuestos (ver plano de límites adjunto)

Límite Norte:

Vistas hacia las más altas cumbres.

Límite administrativo de comuna de Pozo Almonte (Cerro sin nombre, cerro Piedras y cerro Calichera)

Límite Oriente:

A 300 metros de la línea de alta tensión que corre paralela a la ruta 5 norte.

Límite Poniente:

Línea imaginaria que une el Cerro sin nombre y el cerro Cónico)

Límite Sur:

Actualmente coincide con el área de extensión urbana de la comuna.

Fue propuesto, en el entendido que:

- Se reconoce el Plan regulador propuesto
- Es importante que la extensión de la ciudad tenga límites, pues su cercanía puede afectar grandemente las vistas y perspectivas.

142.- Sr. Daniel Badilla, alcalde de la comuna de Los Ángeles, VIII Región, solicita opinión acerca del Proyecto de intervención Monumento Histórico Fuerte San Carlos de Purén, VIII Región.

Al respecto, se sostendrá una reunión con los interesados, para explicar la opinión e interés del Consejo.

143.- Informe Fotográfico de dos denuncias en Zona Típica o Pintoresca Los Dominicos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana:

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

- a) El día lunes 26 del presente, se realizó una visita inspectiva por parte de profesionales del Consejo de Monumentos Nacionales al Parque Los Dominicos, corroborándose en terreno el inicio de obras sin permiso en un sector protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, al estar declarado Zona Típica o Pintoresca. Se observaron trazados en terreno, desmantelamientos de adoquines y soleras, cambios de pavimentos en áreas de céspedes, implementación de instalaciones de faenas, entre otros.
- b) El Consejo de Monumentos Nacionales considera dicha situación de extrema gravedad, puesto que se está infringiendo lo dispuesto en los artículos 29° y 30° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, en el sentido de iniciar obras sin la previa autorización de este Consejo, por lo que solicita:
 - i. Se detengan las obras inmediatamente.
 - ii. Se presente ante este Consejo el proyecto a realizar, a efectos de someterlo a su opinión.

144.- Sr. Ramón Raposo S., Teniente Coronel, Jefe de Patrimonio Histórico y Cultural Ejército y Director de Museo, remite copia del Ord. N° 4180 / 84, 18.12.2003, dirigida a la Directora de Obras de la comuna de Palmilla, agradece gestión y da opinión sobre tendido eléctrico exterior, Zona Típica o Pintoresca San José del Carmen El Huique, VI Región.

Al respecto, se agradece la opinión, la que se considerará oportunamente.

145.- Sr. Guillermo Lagos B., Jefe comercial Emelectric Colchagua, solicita autorización para construcción de línea de media tensión en red de baja tensión, ZT San José del Carmen el Huique, comuna de Palmilla, VI Región.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- a) La intervención solicitada, afecta también al Monumento Histórico Casa Patronal Hacienda San José del Carmen El Huique, el que además, se encuentra inscrito en la Lista Tentativa de Bienes Culturales de Chile a ser postulados como Sitios de Patrimonio Mundial / UNESCO, por lo tanto, cualquier intervención a realizar en él o en la Zona Típica o Pintoresca que lo protege, requiere de un análisis en su contexto general.
- b) Por lo anterior, se solicita que la canalización sea subterránea, con la finalidad de aminorar el impacto visual que tendrá sobre el connotado Monumento Histórico y la Zona Típica o Pintoresca.
- c) Se solicita además, el envío de planimetría que incluye la planta del Monumento Histórico y la ubicación exacta de los postes de tensión, así como también debe ser indicado en la lámina de corte.
- d) Una vez considerados los antecedentes y las solicitudes, la consulta será estudiada nuevamente.

146.- Sr. Claudio Hernández L., Arquitecto, remite carta en la que explica los trabajos que se están ejecutando en el inmueble ubicado en calle Viña del Mar N° 20, ZT calle Viña del Mar, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Luego de analizar la carta y su contenido, se informa lo siguiente:

- a) Los trabajos descritos se refieren a un tipo de intervención de conservación y mantenimiento del inmueble, que por lo observado en terreno, se ven bien encaminados logrando con ello poner en valor los atributos de dicha casa.
- b) No obstante lo anterior, no basta con que se informe a este Consejo solamente mediante una carta, por lo que, para regularizar dicha situación -y para que además usted pueda avanzar posteriormente en los trámites municipales, patente para funcionar, etc.- se deberá presentar 3 juegos de copias de planos doblados formato oficio, firmados por arquitecto y propietario, donde aparezca la propiedad intervenida, con planos de planta (1° y 2° piso), corte y elevación. Este Consejo, posterior a la

revisión, le remitirá 2 juegos timbrados y firmados, para efectos de que se normalice la situación de la propiedad.

147.- Sra. Pamela Luco M., Encargada de la Oficina de Planificación Municipal de la comuna de La Estrella, VI Región, solicita la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la fachada de la antigua Iglesia San Nicolás de Tolentino.

La Comisión propone al Consejo de Monumentos Nacionales que la solicitud de declaratoria sea aprobada.

Luego de exponer la solicitud, el Consejo de Monumentos Nacionales acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de declaratoria, en atención a los siguientes considerandos:

- Corresponde a la antigua fachada de San Nicolás de Tolentino, de marcado estilo Románico y con una data cercana a mediados del siglo XIX.
- Las ruinas de este edificio corresponden a la fachada en su totalidad, sin contar con la torre, la que fue víctima del terremoto de 1985. Presenta elementos característicos como gruesos muros de piedra, contrafuertes en fachada, bóveda de cañón, planta rectangular y tres arcos de medio punto en el frontis, estos elementos tienen un símil a las Iglesias de las Misiones Jesuitas en el Paraguay.
- Aún es posible ver ruinas de los muros laterales del edificio, sin embargo el elemento más importante en su interior, es una antigua escalera de caracol hecha de fierro forjado y que conducía al coro.
- Las antiguas campanas siguen repicando, esta vez en el nuevo campanario, pero que sin duda hablan de un edificio que aún se hace escuchar.
- Esta antigua Iglesia, se emplaza frente a la plaza mayor de La Estrella.

Se adjunta a la solicitud carta de apoyo del Alcalde de la comuna y listado con firmas de habitantes de la comuna, en señal de apoyo a la declaratoria.

148.- Sra. María José Bunster B., Directora Ejecutiva Fundación Cultural Plaza Mulato Gil de Castro, Solicita aprobación del proyecto de remodelación del Museo Arqueológico de Santiago, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se comunica lo siguiente:

- c) La intervención del edificio se plantea en forma complementaria al edificio existente al oriente del Museo de Arte Moderno (cuyo proyecto se aprobó en este Consejo) y a la casa existente al poniente (que no se modifica).
- d) La presentación gráfica se presentó a una escala que no permite realizar un análisis más acucioso del mismo, del nivel de intervención, etc. Sin embargo, en forma previa podemos adelantar a usted, que la idea de cerrar el corredor del segundo piso con cristal laminado, podría cambiar la calidad espacial del mismo, perdiendo su rol de espacio intermedio y vínculo entre las salas de exposiciones y el patio.
- e) No obstante lo anterior, para poder analizar en forma integral el proyecto, se deberán presentar 3 juegos de copias de planos doblados formato oficio, firmados por arquitecto y propietario, con planta (1° y 2° piso, además de planta de cubiertas), corte y elevación, a escala 1/50 y un corte de detalle escantillón que muestre la unión entre el cristal laminado y la pilarización existente, la viga de techumbre y el pavimento del corredor. Se recomienda además informar de la antigüedad y estado de conservación de las balaustradas que se pretenden eliminar.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

149.- Sr. Nelson Gaete G., Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales, Región del Maule, remite memorando N° 193, 29.10.2003, copia de carta enviada a la Sra. Clara Budnik, Directora Dibam, por deterioro del inmueble que alberga el Museo O'Higiniano y de Bellas Artes, Monumento Histórico, Comuna de Talca.

Se conversará con el propietario para llegar a un acuerdo y solucionar el daño.

150.- Sra. Cora Moragas, Secretaria Ejecutiva, Consejo Asesor de Monumentos Nacionales, I Región, Iquique, remite correo electrónico en el que expone algunas consultas relacionadas con cambios de nombres en monumentos nacionales.

Al respecto:

- a) Se toma conocimiento del cambio de nombres efectuados, sin embargo para efectos de la Ley N° 17288 de Monumentos Nacionales el ahora "Palacio de Rimac" es y seguirá siendo el Monumento Histórico Aduana de Iquique, según consta en el Decreto Supremo N° 1559 con fecha 28/06/1971, su nombre se debe al papel fundamental que cumplió en la historia del país, la misma situación se repite para la Av. Baquedano en el área que está bajo la Zona Típica o Pintoresca calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, según consta en el Decreto Supremo N° 935 con fecha 25/11/1977 y el Decreto Supremo N° 1293 con fecha 15/11/1983 que amplía los límites.
- b) En relación al deterioro de la torre del reloj de la plaza Prat, se solicitará un informe a la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

151.- Sres. Guillermo Rosselot, Arquitecto, Christian Wunkhaus, Arquitecto y Mario Garfias, Párroco, remiten antecedentes por cambio de modelo de estructura de la Restauración de Cúpula de la Iglesia de Los Santos Ángeles Custodios, MH comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Se aprueba el nuevo diseño de estructura provisoria para ejecución del "proyecto de Restauración de la Cúpula del Monumento Histórico Templo Parroquial de los Santos Ángeles Custodios".

152.- Sr. Daniel Silva, Gerente "Alta Presión, Ingeniería en Hidrolavados Industriales", remite informe de los trabajos en calle Compañía N° 1034, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se Toma Conocimiento del documento y de los trabajos realizados de reparación de fachada, los que tal como lo estipula la Ley, fueron autorizados por esta institución. Sin Embargo, se sugiere la utilización de algún material que evite el rayado de los muros (grafittis), los que lesionan no sólo el inmueble, sino la Zona Típica o Pintoresca en su contexto general.

153.- Sr. Víctor Mardones L., Comunidad Edificio Merced N° 106, Santiago Centro, solicita aprobación de solución para la evacuación de gases, del inmueble ubicado en Calle Merced N° 106, Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago Región Metropolitana.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- a) Se aprueba la solución propuesta, que consiste en uniformar la distancia de salida de los ductos a máximo 12 cms., además de alinear verticalmente los mismos en un solo eje, para posteriormente abrir todo esto con un elemento metálico que armonice en color con la fachada.
- b) Sin embargo, el elemento metálico, que cubrirá los ductos y que a la vez actuará como terminación, deberá tener un espesor mayor al indicado (1 mm.), que sea de por lo menos de 3 mm. Se deberá además, velar por su permanencia en el tiempo, sugiriendo la utilización de metal perforado.

154.- Sr. Víctor Perrazo, Presidente Comunidad Mercado Central de Santiago, remite proyecto de iluminación del Mercado Central de Santiago, Monumento Histórico, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones:

- a) Se deberán ingresar a este Consejo planos de las cuatro fachadas con simulación de iluminación.
- b) Se deberá ingresar un plano de planta de arquitectura a escala con todos los artefactos de iluminación.
- c) Se solicita nos envíen plano de corte escantillón con detalles de intervención (anclaje de ductos).
- d) Se solicita levantamiento fotográfico de situación actual de los faroles perimetrales existentes.

De todos modos se le recuerda que el “Plan Rector de Recuperación Y Desarrollo Arquitectónico del Mercado Central de Santiago”, aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales en su sesión de diciembre de 2002 se especifica sobre el tema siguiente:

- Título 2: de la arquitectura

Capítulo 1: Habitabilidad

Artículo 4: Iluminación

“Los faroles ornamentales de tipo clásico ubicados en el área central y los faroles de tipo colonial ubicados en las fachadas interiores y exteriores del edificio no se podrán sustituir por otro tipo o modelo ni cambiar su color original”.

Capítulo 3: Instalaciones

Artículo 2: Instalaciones Eléctricas

“Las Instalaciones eléctricas interiores para alumbrado, calefacción, fuerza y otros usos, deben ajustarse a la normativa técnica vigente.

Los ductos de estas instalaciones deberán quedar siempre embutidos u ocultos de la vista de los usuarios mediante canaletas de material especial para instalaciones eléctricas tratadas de color similar a la superficie a la que se encuentren adosados.

Los tableros eléctricos y otros elementos también deberán quedar ocultos de la vista de los usuarios, mediante su empotramiento a la superficie adosada o bien revestida y pintada de color similar a ella. Igual tratamiento se le dará a los tableros eléctricos generales ubicados en los zaguanes”.

155.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras de la comuna de Santiago, remite fax con el Convenio firmado por los Alcaldes de las comuna de Santiago y Recoleta, el Coordinador general de Concesiones Ministerio de Obras Públicas y el Gerente General de Costanera Norte S.A., en relación al puente del Abasto.

Se informa lo siguiente:

- a) El referido puente a construir, corresponde a parte de la transformación que está afectando en general a la ciudad de Santiago, y muy en especial, al Parque Forestal, una de las más importantes áreas de parque público del país, inaugurado para el Centenario de la Independencia de Chile.
- b) Con las obras de canalización del río de fines del siglo XIX durante el gobierno del Presidente Balmaceda, se cumplió el sueño del Intendente Vicuña Mackenna, dándole un cause más profundo y angosto. De esta manera, se conforma una rica relación entre la ciudad y el río, a lo que se suma la construcción de los puentes metálicos de

principios del siglo XX elaborados por los talleres Schneider – Creusot, varios de ellos declarados Monumentos Histórico, dados sus atributos constructivos y estilísticos.

- c) Precisamente se puede confirmar que sobre el río Mapocho, desde plaza Baquedano hacia el poniente, todos los puentes están construidos en forma perpendicular a la caja del río (y no en ángulo o girados), con lo que se logra una unidad y armonía ambiental entre el parque, los puentes, los tajamares y el río.
- d) En virtud de lo anteriormente señalado, el Consejo de Monumentos Nacionales expresa a usted la necesidad de no romper con la disposición geométrica de la totalidad de los puentes, incorporando al nuevo Puente del Abasto también en posición perpendicular a la caja del río.

156.- Sr. Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo, Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Valdivia, remite memorando N° 244, Mercado Central de Talca que solicita aprobación para proceder a demoler las cornisas ubicadas en el frontis del Monumento Histórico “Mercado Central de Talca”, en las esquinas correspondientes a 1 sur con 4 oriente y 1 sur con 5 oriente, Comuna de Talca, VII Región.

Al respecto, se solicitan los siguientes antecedentes:

- a) Planos de levantamiento de daños detallados de las cornisas.
- b) Levantamiento fotográfico detallado de los daños.
- c) Proyecto de restauración o reconstrucción de las cornisas, incluyendo planos de elevación, corte y Especificaciones Técnicas detalladas, todo ello firmado por el arquitecto y el propietario del Monumento Histórico.

157.- Sr. Juan Sarralde P., Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Valdivia, remite carta N° 41/03, envía acta y proyecto de arquitectura en la Zona Típica o Pintoresca calle General Lagos, comuna de Valdivia, X Región.

Se aprueba la intervención en consulta, la que afecta a dos viviendas contemporáneas, con la finalidad de constituir una sola unidad. La expresión de esta unidad ampliada mantiene las características arquitectónicas de las anteriores y desde el punto de vista de su altura y volumetría no produce ningún cambio ni alteración de escala en la zona. El edificio propuesta, de un piso, anexo a la casa mencionada, no se percibe desde el espacio público, a no ser en perspectiva desde el ingreso lateral al predio. El bloque interior del casino, que enfrenta el ingreso lateral, se encuentra a una distancia aproximada de 80 metros.

158.- Sr. Antonio Acosta, Arquitecto, Remite planimetría del proyecto IMBRA, ubicado en Av. Brasil N° 27, ZT sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, y cumplidos las observaciones antes emitidas por este Consejo en el Ord. N° 3865 Del 26/09/2001. se remiten planos timbrados en señal de aprobación.

159.- Sr. Eugenio Gutiérrez, Arquitecto, remite información sobre inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 562-580, comuna de Iquique, I Región, con la intención de que sea declarado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

En principio el Consejo de Monumentos Nacionales, a través de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, cree correcta la declaratoria de esta vivienda característica del estilo Georgian adaptado en la ciudad de Iquique.

Para completar el expediente se solicitan los siguientes antecedentes:

- a) Opinión formal por escrito del propietario actual de la vivienda.
- b) Planos de ubicación, emplazamiento, elevaciones, plantas, cortes a una escala entendible.
- c) Levantamiento fotográfico completo, entorno urbano, vistas generales de la volumetría, interiores, detalles de uniones constructivas, vistas desde el balcón superior hacia la bahía.
- d) Documento con cualidades urbanas, arquitectónicas e históricas; arquitecto que la diseñó si es que se tiene el dato, familia que la habitó, uso actual, etc.

160.- Sr. Juan Carlos Páez M., Propietario, solicita aprobación del proyecto de construcción de vivienda (mediante subsidio habitacional rural), inserto en la ZT entorno de la casa Patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen el Huique, comuna de Palmilla, VI Región.

Para analizar de mejor manera el proyecto en consulta, es necesario el envío de la siguiente documentación:

- a) Se solicita el envío de un plano de emplazamiento actualizado, que indique con exactitud la ubicación de la vivienda, destacando las calles importantes y su relación con la ZT o Pintoresca.
- b) Se debe remitir un registro fotográfico actualizado del entorno y del sitio donde se proyecta la vivienda.

161.- Sr. Silvio Zerega, Secretario Ejecutivo Corporación Museo del Salitre, solicita aprobación del Proyecto Hotel / refacción ex Oficina Salitrera Humberstone, MH, comuna de Pozo Almonte, I Región.

Al respecto:

- a) Posterior a la revisión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Monumentos Nacionales cuenta con su respectiva aprobación.
- b) Se menciona como una recomendación, el evaluar la aplicación a las tablas de piso oregón (en ítem de las especificaciones técnicas 3.4 Pavimentos), la aplicación de un sellados y encerado, ya que se deben compatibilizar para su mantención, tanto el factor económico, como el de la buena conservación de sus terminaciones.
- c) Por otra parte, tal como se señala en el Ord. 083/03 del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Provincia de Iquique, es deseable remitir al Consejo de Monumentos Nacionales un Plan de Trabajo en relación a las intervenciones para ver las autorizaciones respectivas, niveles de intervención y criterios aplicados. Todo lo anterior en vista de la candidatura de este Monumento Histórico como Sitio de Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- d) Se remite planos timbrados, en señal de aprobación.

162.- Sra. Ivannia Goles B., Arquitecto, Directora Nacional de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas, remite Ord. N° 1369, 01.12.2003, deterioros Palacio Mauricio Braun, Museo Histórico Regional de Magallanes, incluye informe DEPA N° 41-2003.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

Se acusa recibo y se archiva.

163.- Sr. Rodrigo Ferrer, Arquitecto, solicita aprobación de modificaciones del proyecto "Remodelación de servicios higiénicos", al interior del Monumento Histórico Mercado Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El proyecto fue aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales, según consta en el Ord. N° 3192 con fecha 02.10.2003, sin embargo, las modificaciones planteadas son adecuadas, en consecuencia, se aprueban las modificaciones en consulta.

164.- Sr. Eugenio Campos S., Arquitecto y Sr. Arturo Perú C., Propietario, solicitan autorización para obras de modificaciones interiores del inmueble ubicado en Av. Alameda N° 1620, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El tema está siendo revisado por la Secretaría Ejecutiva Consejo de Monumentos Nacionales.

165.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 601, 24.11.2003, solicitando aprobación de letrero publicitario para el inmueble ubicado en Av. Alameda N° 1598, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se solicita el envío de fotografías de la fachada completa del edificio y del local comercial en particular, para un análisis del letrero en función de la armonía del conjunto.

166.- Sr. Benjamín Taylor, solicita aprobación del proyecto de habilitación para hostel, del inmueble ubicado en calle Santiago Bueras N° 120, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Luego del análisis de la solicitud, se informa lo siguiente:

- a) Se autoriza la instalación de tres calefont en la terraza del albergue así como los trabajos de conexiones y cañerías.
- b) Se autoriza la pintura de la fachada – tono pastel amarillo – la que deberá ser aplicada en la totalidad de esta, es decir primer y segundo piso, ya que el inmueble es uno, independiente de que esté diferenciado por el uso y en el entendido de que el propietario es uno solo. El color indicado está de acuerdo al Instructivo de Intervención vigente para la Zona Típica o Pintoresca, sin embargo podrán utilizarse ambos colores existentes en combinación, con la finalidad de resaltar algunos elementos arquitectónicos, como por ejemplo los vanos de puertas y ventanas.
- c) Se solicita que los cables existentes en la fachada, de acuerdo a las fotografías, sean eliminados o embutidos, para despejar la fachada de estos elementos que la deterioran y la lesionan.
- d) En caso de instalar publicidad, se le recuerda que el proyecto deberá cumplir con:
 - La Ordenanza N° 62 de publicidad, por lo que debe ser presentado en la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Santiago.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

- La Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales a través del Instructivo de intervención vigente para la Zona Típica o Pintoresca.

- e) Se solicita el envío de un plano de emplazamiento actualizado, que indique con exactitud la ubicación de la vivienda, destacando las calles importantes y su relación con la ZT o Pintoresca.

167.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 616, 04.12.2003, solicitando autorización para la instalación de letrero publicitario del inmueble ubicado en calle Catedral N° 1081, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de armas, Congreso Nacional y su entrono, comuna de Santiago.

Al respecto, se solicita lo siguiente:

- c) Se solicita el envío de fotografías de la fachada completa del edificio y del local comercial en particular, las que deberán ser en original, estas fotografías deben ser tomadas una vez que se hayan retirado de la vitrina del local los avisos pegados a ella.
d) Se observan tres teléfonos públicos que interrumpen el paso peatonal por la vereda, situación que deberá ser modificada en función del buen uso del espacio público.

168.- Sr. Mauricio Villegas P., Representante Legal del Centro de Formación Técnica LAPLACE, solicita autorización para la rehabilitación del inmueble ubicado en calle José Victorino Lastarria N° 81, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio santa lucía – Mulato Gil de castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se solicita el envío de un plano donde se señale la estructura del inmueble, acompañado de un informe avalado por un profesional competente.

169.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 623, 11.12.2003, solicitando autorización para la instalación de letrero publicitario del inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 11, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se solicita el envío de fotografías de la fachada completa del edificio, para un análisis del letrero en función de la armonía del conjunto.

170.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 622, 11.12.2003, solicita autorización para la instalación de letrero publicitario para el inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 17, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se solicita el envío de fotografías completa de la fachada del edificio, para un análisis del letrero en función de la armonía del conjunto.

171.- Junta de Vecinos N° 6, segunda agrupación, Santiago centro, remiten carta – denuncia por el mal uso del Monumento Histórico Teatro Carrera, inserto además en la Zona Típica o Pintoresca sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se realiza consulta al Director de Obras de la comuna de Santiago, solicitándole además, un informe de la situación.

172.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 628, 11.12.2003, solicita autorización de instalación de letrero publicitario para el inmueble ubicado en calle José Miguel de la Barra N° 463, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de castro y parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se aprueba la instalación del letrero publicitario, sugiriendo que ubique el letrero en la esquina indicada en foto adjunta, si en futuro se rediseña el letrero, lo haga contemplando el largo total desde la puerta hacia el término de la vitrina y de la altura que tiene el palillaje de la mampara vidriada.

173.- Sra. María Cecilia Villanueva C., Inversiones Doña Iris Ltda., solicita autorización para pintar fachada del inmueble ubicado en calle Puente esquina Santo Domingo, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se aprueba la pintura de la fachada del inmueble, de acuerdo a las muestras de colores remitidos, los trabajos consistirán en:

- Reparación de pilares de ventana 4º piso (3 reparaciones a la vista frente a calle Santo Domingo).
- Raspado de muro techo metálico 4º piso.
- Aplicación de anticorrosivo en muro techo metálico.
- Raspado en protección de balcones metálicos.
- Limpieza y raspado de muro.
- Empastado y limpieza de ventanas de venta en calle Puente.
- Raspado y limpieza de ventanas y puertas de madera (pisos 2, 3 y 4).
- Limpieza de vidrios interior y exterior si las condiciones lo permiten en los cuatro pisos.
- Pintura total fachada, se realizará en dos colores de acuerdo a las pinturas originales.
- Pintura techo muro.
- Pintura de defensas metálicas.
- Pintura de puertas y ventanas de madera.

Se toma nota de que la empresa SERFUMAS CHILE, representante legal Sr. Julio Tapia Córdova, será la responsable de realizar estos trabajos.

Se solicita el envío de un registro fotográfico, una vez que los trabajos hayan sido ejecutados, con la finalidad de incorporarlos al archivo del inmueble.

174.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 606, 25.11.2003, solicita autorización para instalación de letrero publicitario para el inmueble ubicado en paseo Phillips N° 35, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se solicita el envío de fotografías que den cuenta de la fachada completa del local y de los locales adyacentes, todo ello en función de que todos los letreros en ese pasaje tengan un mismo lenguaje, tanto en la forma como en el tamaño y ubicación.

175.- Sra. Bárbara de Vos E., Directora del Museo Histórico Nacional, remite Ord. N° 001/2004, solicitando autorización para el lavado de la fachada del Monumento Histórico Museo Histórico Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se autoriza la limpieza de la fachada del Monumento Histórico en consulta, la que consiste en un lavado suave, reparación y pintura de las partes englobadas o sopladas, el color a utilizar será el existente.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

176.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 595, 13.11.2003, solicita autorización de instalación de letrero publicitario para el inmueble ubicado en calle Concha y toro N° 12,, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se remiten observaciones:

177.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 599, 14.11.2003, solicita autorización de instalación de letrero publicitario para el inmueble ubicado en calle Merced N° 317, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se aprueba la instalación del letrero publicitario en consulta, ya que se enmarca dentro del vano y no lesiona las características ambientales de la Zona Típica o Pintoresca en la que se inserta.

178.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 006, 06.01.2004, solicita autorización de instalación de letrero publicitario para el inmueble ubicado en calle Catedral N° 1033, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se solicitan más antecedentes, ya que la documentación enviada no es suficiente para un análisis cabal de la solicitud. Por lo tanto, se solicita el envío de fotografías del edificio completo y del contexto, además de planimetría que grafique el letrero en medidas y materialidad.

Se informa además, que el letrero en su situación actual, no cumpla con el Instructivo de Intervención para esta Zona Típica o Pintoresca, ya que debe enmarcarse dentro del vano y no sobresalir como lo es en este caso en particular, por lo que esta situación debe ser corregida.

179.- Sr. Alberto Fuentes H., Arquitecto, solicita aprobación de habilitación de baño para discapacitados para el inmueble ubicado en calle Plaza de Armas N° 475, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se aprueba la obra menor en consulta – habilitación de baños discapacitados – ya que es al interior de un local comercial.

180.- Sr. Mario Breton P., propietario, solicita aprobación de obra menor para el inmueble ubicado en calle Merced N° 839, local 23, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se solicitan más antecedentes.

181.- Sra. Pilar Amenabar M., Arquitecto, Solicita aprobación de proyecto de modificación del inmueble ubicado en Av. Alameda N° 2073 – 2079, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se solicita enviar lo indicado en el Ord. N° 0528 con fecha 17.02.2004:

- plano de estructura original del edificio, indicando estado actual de cada elemento estructural.
- especificaciones técnicas detalladas de la restauración de elementos originales del edificio y de las intervenciones propuestas, indicando materiales y formas constructivas.
- planos de arquitectura del proyecto completo, plantas, cortes y elevaciones de todas las fachadas, indicando los ejes en todos ellos.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

Sin estos antecedentes, no se puede tener una visión completa del proyecto. En el informe estructural falta detallar muro estructural de caja de escalera que aparentemente se pretende demoler.

182.- Sr. Miguel Molinari M., Arquitecto, solicita permiso de obra menor para remodelación del cuarto piso de la tienda Ripley y Mall del centro, ubicado en calle Puente N° 689, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se aprueba el proyecto de intervención, que corresponde al Mall del centro, consistente en cambio de pavimentos, tabiques, cielo y modificación en cúpula de patio de comida.

183.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 565, 03.10.2003, solicita aprobación de instalación de letrero publicitario, ubicado en Av. Alameda N° 2295, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se remiten las siguientes observaciones:

- a) Los letreros no pueden sobresalir del plomo del edificio, éstos deberán incorporarse bajo los vanos existentes, para lo cual se deberá disminuir la altura del letrero.
- b) Se deberá hacer un lavado de la fachada correspondiente al local comercial.
- c) No se aceptarán pegotines publicaciones en los ventanales de la farmacia, debiendo ser éstos completamente transparentes.

184.- Sr. Osvaldo Galleguillos M., presidente de la Comunidad Atacameña de Chiu – Chiu, remite carta en la que solicita el apoyo profesional para la realización del Instructivo de Intervención para la Zona Típica o Pintoresca pueblo de Chiu – Chiu, comuna de Calama, II Región.

Al respecto, se les apoyará de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y una vez que la Zona Típica o Pintoresca esté declarada, es decir con Decreto Exento.

185.- Sr. Andrés Parra V., propietario, remite respuesta a las observaciones planteadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, en relación al inmueble ubicado en Av. Francia N° 152, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Población Los Castaños, comuna de Independencia, Región Metropolitana.

El proyecto en consulta, cuenta con la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales, por cuanto se han corregido las observaciones realizadas con anterioridad.

186.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 620, 05.12.2003, solicita aprobación de instalación de letrero publicitario, ubicado en calle San Ignacio N° 167 – 169, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se aprueba sólo el letrero en el que se indica el nombre del jardín infantil, debiéndose retirar todos los elementos decorativos que no pertenecen a la fachada original del inmueble.

187.- Sr. Diego Díaz P., Representante CAFÉ SANTIAGO, remite carta informando trabajos de obra menor, realizados en el inmueble ubicado en calle José Miguel de la Barra N° 405, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

Se realiza la Toma de Conocimiento por trabajos ya ejecutados, de la habilitación de cafetería en local comercial y le sugiere reemplazar el cerramiento opaco sobre la cortina metálica por cristal transparente fijo, eliminando el entramado metálico color verde.

188.- El Consejo de Monumentos Nacionales remite oficio al alcalde la comuna de Pichilemu, solicitando la aprobación del Plano de Límites para la declaratoria de Zona Típica o Pintoresca para Sector de Pichilemu, Provincia de Colchagua, VI Región.

189.- Sra. Myriam Sitja, Propietario, solicita regularización de restaurante, ubicado en calle Dieciocho N° 109, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se Toma Conocimiento de los trabajos de habilitación ya ejecutados, siendo parte integrante de esta las especificaciones técnicas y planimetría adjunta.

Debido a que se han recibido con anterioridad dos consultas de anteproyecto para este inmueble y sumado el hecho de que en un futuro cercano (mes de octubre de 2004), el nuevo propietario del inmueble será la universidad tecnológica metropolitana, se le recuerda que el anteproyecto a ejecutar – si es que lo hubiera – debe ser aprobado previamente por este Consejo, según lo dispone la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

190.- El Consejo de Monumentos Nacionales remite oficio a la Sra. Ximena Canales, Director de Obras Municipales comuna de Palmilla, VI Región, solicitando plano actualizado de la Zona Típica o Pintoresca entorno de la casa Patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen El Huique, indicando roles, divisiones prediales, N° domiciliarios, edificación existente (materialidad y N° de pisos). Esta información, permitirá responder de manera más eficiente las consultas y conocer la actual situación de esta Zona Típica o Pintoresca, la que además, conforma el entorno del Monumento Histórico Hacienda de San José del Carmen El Huique, incluido en la lista tentativa de Bienes Culturales de Chile a ser postulados como Sitios de Patrimonio Mundial / UNESCO.

191.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras comuna de Santiago, remite Ord. N° 624, 11.12.2003, solicita aprobación de instalación de letrero publicitario, ubicado en calle Dieciocho N° 99, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se solicita la limpieza total de la vitrina, eliminando todos los pegotines existentes, luego enviar fotografías de la situación nueva, para la aprobación del letrero de dicho local.

192.- Sr. Flavio Onetto A., Arquitecto, solicita autorización de intervención del inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 229, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se ha ce la Toma de Conocimiento por obras ya ejecutadas. Se le recuerda que éstas deben ser autorizadas previamente por el Consejo de Monumentos Nacionales, tal como lo estipula la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

193.- Sra. Patricia Chiappe C., Director Técnico del Laboratorio Clínico de Referencia Oxman y Cía. Ltda., solicita aprobación de instalación de letrero publicitario del inmueble ubicado en calle Nataniel Cox N° 141, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se señala que la documentación recibida debe ser enviada en primera instancia a la Director de Obras Municipales por tratarse de un letrero, por lo tanto debe cumplir con la Ordenanza N° 62 de publicidad. Una vez cumplido este trámite, la propia municipalidad remitirá la documentación y solicitará la opinión de esta Institución.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

194.- El Consejo de Monumentos Nacionales devuelve antecedentes al Sr. Ricardo Montenegro, Director General de Inspección, Departamento de Operaciones Especiales Municipalidad de Santiago, relacionados con la agrupación de artesanos "Latino Americana".

195.- Sr. Miguel castillo C., Arquitecto, Director de Obras Municipales (s) comuna de Santiago, remite Ord. N° 016, 15.01.2004, solicitando aprobación para la instalación de letrero publicitario para el inmueble ubicado en calle Brasil N° 34 – A, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se solicitan más antecedentes, compuestos de:

- fotografías del edificio con los edificios vecinos.
- fotografía de la fachada completa del edificio.
- fotografía del local comercial.
- diseño del letrero, con dimensiones, especificaciones técnicas y detalles del anclaje.

196.- El Consejo de Monumentos Nacionales acusa recibo de carta de la Sra. Ximena Fernández por documentación relacionada con la Zona Típica o Pintoresca Canelo – Canelillo, comuna de Algarrobo, V Región.

197.- Sr. Eugenio Ferrer R., Arquitecto, solicita autorización para la ampliación de la obra "reparación de la fachada del edificio comunidad Moneda – Nueva York", inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector calle Nueva – York – La Bolsa, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

198.- Sr. Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo, Consejo Asesor de Monumentos Nacionales, remite memorando N° 215 con el proyecto "construcción acceso minusválidos Edificio de la Intendencia", Monumento Histórico, comuna de Talca, VII Región.

Al respecto, se informa que el proyecto en consulta fue aprobado en el mes de agosto del año 2003, según consta en el Ord. N° 2570 con fecha 05.08.2003. Por lo que sólo faltaba el envío de planimetría para ser timbrada, la que se remite.

199.- Sr. Francisco Farías, Arquitecto, solicita aprobación de intervención de fachada para el inmueble ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2113 – 2109, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector Enrique Concha y toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se realiza la Toma de Conocimiento respectiva.

Se aprueba la instalación de la cafetería en el primer piso del inmueble de Alameda N° 2113, y el diseño e instalación de letrero publicitario de ferretería "El Metro" en primer piso del mismo inmueble.

200.- La Comisión de patrimonio arquitectónico del Consejo de Monumentos Nacionales informa sobre la solicitud de declaratoria de MH para la Casa de la Cultura de la Cisterna.

Se ha recibido en el Consejo de Monumentos Nacionales la solicitud de los señores de la Junta de Vecinos 18-A San Francisco, representada por la Señora María Patricia Délano Icaza y del Centro Cultural y Artístico Violeta, representado por Aníbal Miguel Alfaro Suazo, de la Comuna de la Cisterna, ambas entidades respaldadas por los vecinos en más de 500 firmas que se acompañan, para la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la "Casa de la Cultura de la Cisterna" ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 8925, Comuna de La Cisterna, de la Región Metropolitana. Esta solicitud también ha tenido el apoyo de los Concejales de la Comuna de la Cisterna, el Señor Santiago Rebolledo Pizarro y la Señora María Angélica Pinedo Cabrera.

Los antecedentes que dan argumentos a la presentación son:

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

- a) Que la construcción de esta Casa en 1915 y 1916, representa una modalidad de vida de ciertas familias del Santiago de fines del Siglo XIX y principios del siglo XX, que construían estas “casas de agrado” en solares de los fundos o chacras que rodeaban la capital.
- b) Que este inmueble, ubicado en la Comuna de la Cisterna constituye un testimonio físico del antiguo Fundo de La Cisterna. Siendo su destino original la residencia de veraneo familiar, conocida como el Solar de los del Río Talavera.
- c) Que su primer propietario, don Pedro del Río Talavera fue un hombre público de la época, fundador y primer presidente del Hipódromo Chile.
- d) Que el estudio de los planos de arquitectura y de los jardines de la propiedad fueron realizados por el arquitecto francés Emilio Doyére Rouvieres, quién fue contratado por el Gobierno de Chile para ocuparse de importantes proyectos de Santiago con motivo del Centenario de la Independencia, y que ha sido el arquitecto de varios inmuebles hoy declarados Monumentos Nacionales.
- e) Que el parque y jardines constituyen un elemento inseparable del plan maestro original que ideó el arquitecto Doyére.
- f) Que la línea arquitectónica del edificio corresponde a un estilo ecléctico con elementos del neoclásico, incorporando a los edificios variados elementos de la historia de la arquitectura.
- g) Que la declaratoria de este inmueble, dada la ubicación urbana privilegiada dentro de un terreno esquina entre las Avenidas Gran Avenida José Miguel Carrera y Avenida Ossa, elevará la categoría del sector garantizando la debida protección de la memoria histórica del inmueble.
- h) Que la materialidad de la construcción de esta casa representa un modo constructivo de la época, con muros exteriores de adobe, muros interiores de estructura de madera con adobillo, estucos de polvillo pintados o empastados, galerías vidriadas de madera, pavimentos de coigüe machihembrado, baldosas al líquido, y artesanado de madera en cornisas de cielos. Que incluye maderas finas, como pino oregón para entablados de piso y ventanas, y roble para la estructura de techumbre. Que el cielo fue cubierto de telas estampadas con yeso pintado y clavadas sobre la madera, cornisas de yeso con figuras talladas de gran variedad.
- i) Que dicha casa albergó por años en forma sucesiva a las familias del Río Talavera, Donoso Donoso, Donoso Benites, Rubio Carrera. En el año 1966 fue adquirida por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, para destinarla a la Casa de la Cultura para la Comuna, lo que significó un gran aporte al desarrollo social del sector.
- j) Que en Septiembre de 1966 fue solemnemente inaugurada por sus autoridades y bendecida por el Cardenal Raúl Silva Henríquez. El acto fue presidido por el Alcalde Sr. Sergio Urzúa Aristegui.
- k) Que la declaratoria de dicho inmueble, constituye desde hoy el único Monumento Histórico emplazado dentro de la Comuna de la Cisterna.
- l) Que los límites propuestos para el polígono a declarar son los siguientes, por el norte, línea oficial de sitio de Avenida Ossa, por el sur, la unión entre el sexto pilar de sur a norte del cerro exterior de Avenida Gran Avenida José Miguel Carrera (correspondiente a la letra D del polígono en plano adjunto) y el extremo sur-poniente del parrón (correspondiente a la letra E del polígono de plano adjunto). Por el oriente, la línea oficial de sitio por Av. Gran Avenida José Miguel Carrera, y por el poniente está conformado por dos tramos: el primer tramo correspondiente a la unión entre el extremo sur-poniente del parrón (correspondiente a la letra E del polígono de plano adjunto), y el extremo nor-poniente del parrón (correspondiente a la letra F del polígono de plano adjunto), el segundo tramo correspondiente a la unión de el extremo nor-poniente del parrón (correspondiente a la letra F del polígono de plano adjunto) y

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

el primer pilar estructural de oriente a poniente ubicado en el cierro exterior de Av. Ossa, correspondiente a la zona de servicios de la casona (correspondiente a la letra A del polígono de plano adjunto).

En virtud de las razones expuestas, el Decreto de declaratoria de Monumento Histórico se plantea para el sector delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-A correspondiente al Rol N° 1739-1.

El Consejo de Monumentos Nacionales, aprueba por unanimidad la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de la “Casa de la Cultura de la Cisterna”.

201.- Fr. Julián Riquelme O.P., Convento de Santo Domingo, remite carta con antecedentes para la reparación del Monumento Histórico Iglesia de Santo Domingo, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se remite oficio en el que se informa que el Consejo de Monumentos Nacionales ha recibido el informe favorable del Sr. Santiago Arias S., Ingeniero Civil y Asesor de esta Institución, en relación al proyecto de reparación y especificaciones técnicas elaborado por la oficina “Héctor Ventura y Asociados”. El Sr. Arias, especialista en la materia, a quien este Consejo solicitó su opinión en este caso, estima el proyecto como adecuado y ajustado a los niveles de daños generales de la Iglesia, producto de la construcción de los Estacionamientos Subterráneos 21 de mayo, que afectaron al Monumento Histórico Iglesia y Convento de Santo Domingo.

Por lo tanto, puedo informar que esta iniciativa, la que es altamente importante para esta Institución, se encuentra muy bien encaminada. No obstante lo anterior, la decisión final sobre el proyecto será adoptada en la sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, estando abierta la posibilidad de que se realicen observaciones.

Luego de ser analizado, se remite oficio en el Consejo de Monumentos Nacionales confirma la aprobación del proyecto. En el mismo documento se le recuerda que mediante el Ord. N° 3992 con fecha 05.12.2003, dirigido al Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras Municipales de la comuna de Santiago, se aprobó el proyecto de Iluminación del templo, realizado por la Arquitecto Sra. Oriana Ponzini y gestionado por el grupo Endesa – Enersis.

202.- Sr. Miguel Saavedra S., Arquitecto, Director de Obras Municipales de la comuna de Santiago, remite Ord. N° c – 09, 13.01.2004, solicitando aprobación del proyecto “Cascada paseo Las Artes, Cerro santa Lucía”, el que interviene el Monumento Histórico del mismo nombre, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En estudio.

203.- Sr. Carlos Sottolichio U., alcalde de la comuna de Conchalí, remite planos de sitio y planta del edificio Consistorial, para continuar con la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de este edificio, comuna de Conchalí, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba por unanimidad la solicitud de declaratoria, en atención a los siguientes considerando:

- a) Fortalezas urbanas y situaciones:
 - i. Antigüedad de construcción: finales del Siglo XIX, cumpliendo su necesidad de ser casa rural tipo valle central de Chile, referente a campos de trabajo rural en viñas y chacras de abastecimiento a Santiago.
 - ii. Constituye la única tipología de esta arquitectura en la actual comuna de Conchalí y de las pocas en pie en el área norte de Santiago.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

- iii. Desde el año 1932 es Sede Municipal de la comuna que se iniciara oficialmente en 1927, creada por el presidente Carlos Ibáñez del campo. Entonces prácticamente esta Casa representa la historia oficial de Conchalí como valor simbólico de gobierno local hace 71 años.
 - iv. Sus primeros dueños fueron:
 - Don Diego Sutil (alcalde en 1931).
 - Don Gustavo Cousiño.
 - Don Juan Domingo Arrate.
 - v. esta casa es parte de la memoria Colectiva de Conchalí, atendiendo vecinos, actuando como prestadores de servicios y representando un rol social, cultural y educacional, variables recurrentes en comunas periféricas de escasos recursos.
- b) Fortalezas urbanas y situaciones:
- i. Forma parte desde 1936 del loteo población Lo negrete, lo cual era conformada por el camino a Colina (hoy Independencia) y el camino al Guanaco (hoy Av. La Palma), rodeada de chacras y viñas (Lo Pradel, Lo Negrete, La Palma, La Palmilla), hoy urbanizadas.
 - ii. Vialmente la Casa Consistorial Lo negrete, se encuentra desde sus inicios hasta hoy, al borde de la Av. Independencia, vía Patrimonial del área norte, ex camino del Inca, camino de Chile, Buenos Aires, La Cañadilla, camino a Colina, entre otros nombres. La diagonal camino al Guanaco, hoy La palma, nace de esos callejones rurales que también emplazan patrimonialmente esta casa.
 - iii. El nuevo Plan regulador en estudio, propone un Centro y Barrio Cívico alrededor de la Av. Independencia y la casa Consistorial es hito de este sector a trabajar, como remanso y parte del Paseo La Cañadilla, realizado en 1993, que lograra conformarse como la "antigua explanada de ingreso".
 - iv. Es un espacio público por excelencia.
- c) Fortalezas arquitectónicas:
- i. Desde su planimetría, se constituye en una arquitectura muy simple, logrando una ortogonalidad conformante de crujías, espacio intermedio y patios.
 - ii. Sus recintos interiores se conforman en módulos de aprox. 5 x 5 x 4.20 mts. o submódulos en torno a patios exteriores a través de corredores de 2.30 mts. de ancho.
 - iii. Dos pequeños zaguanes daban acceso interior; uno de ellos fue cerrado para constituir salas de reuniones de alcaldía y así vivenciar una zona de mayor realce y uso cultural.
 - iv. El sistema estructural es básico en este tipo de construcción edificada artesanalmente o por maestros especializados: muros de encuentros en T, no superando los módulos o luces de 10 mts.
 - v. Los muros de adobe de aprox. 0.70 mts. y adobillo en tabiques, constituyen el grueso del edificio, además, de la tabiquería liviana realizada en 1986, época en que se realiza su remodelación, luego del terremoto de marzo de 1985.
 - vi. Techumbre en base a teja de arcilla de demoliciones cercanas, madera de pino en estructura y entablado con barro dan el peso (compresión), que trabaja en sistema con los muros de adobe.
 - vii. Las maderas de escaso valor (pino y álamo), constituyen elementos de cielos, ventanas, marcos, pilastras, todas desde su historia.
 - viii. Se mantienen algunas rejas o protecciones en fierro fundido en sus ventanas originales.
 - ix. Los patios, conformados por dichas crujías, corredores y la reja original exterior por Av. Independencia, dan cuenta de este espacio distribuidor, de remanso, de trabajo otrora, de árboles, de huertos domesticados.

204.- Proyecto Cripta de la Catedral, Monumento Histórico, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, a modo de precisar el proceso de tramitación del proyecto, se informa lo siguiente:

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

- a) El proyecto ingresa al Consejo de Monumentos Nacionales en diciembre del año 2002. Luego de oficios e información telefónica entre diciembre de 2002 y marzo de 2003, ingresan los antecedentes solicitados en el mes de agosto de 2003. Esto en atención a la postura del Arquitecto, quien plantea que el proyecto lleva dos años y tres meses en manos de este Consejo. Rectificamos que son sólo un año y tres meses, tiempo prudente dada la importancia de la Catedral de Santiago y que corresponde al estudio y análisis de los antecedentes solicitados, que involucran ópticas o enfoques de distinto análisis, tales como aspectos de arquitectura, ingeniería y patrimonio cultural arqueológico.
- b) El proyecto ingresado en el Consejo de Monumentos Nacionales N° 9997 con fecha 02.12.2002, involucra los siguientes puntos:
- i. Renovación del presbiterio:
 - i.1. Acceso por gradería poniente; retiro escaleras laterales.
 - i.2. Ampliación y despeje del zócalo del presbiterio.
 - i.3. Ampliación lateral y provisión de espacios para 128 sacerdotes.
 - i.4. Retiro de muebles de respaldo alto (sitiales).
 - i.5. Retiro de rejas laterales y frontales.
 - i.6. Disposiciones de mobiliario litúrgico: ubicación definitiva del altar en el primer tramo del presbiterio. Nuevas ubicaciones para ambos, declaración de la palabra y sede suelos y gradas conforme a los materiales existentes.
 - ii. Reapertura de la ventana poniente muro ábside (por calle Bandera):
 - ii.1. Retiro de la escalera, tabiques y coro.
 - ii.2. Reparación del muro de piedra.
 - ii.3. Recuperación de la ventana.
 - iii. Cripta:
 - iii.1. Accesos en línea garantizan fluidez del ceremonial y alivian sensación de encierro.
 - iii.2. Interior unitario pero articulado en tramos: sector nichos para Deanes y sector nicho para Obispos.
 - iii.3. Capilla capacidad 80 personas, Cruz y envigado de madera macizo (doce vigas apoyadas sobre la cruz, recibirán inscripciones alusivas a los apóstoles).
 - iv. El Consejo de Monumentos Nacionales mediante el Ord. N° 3335 con fecha 15.10.2003 aprueba algunos puntos y plantea observaciones con respecto a otros, los que se detallan a continuación:

Se aprueba

 - Renovación del presbiterio:
 - Ampliación y despeje del zócalo del presbiterio.
 - Retiro de rejas laterales y frontales.
 - Reapertura de la ventana poniente muro ábside:
 - Retiro de la escalera, tabiques y coro.
 - Reparación del muro de piedra.
 - Recuperación de la ventana.
 - Cripta:
 - Interior unitario pero articulado en tramos: sector nichos para Deanes y sector nicho para Obispos.
 - Capilla capacidad 80 personas, Cruz y envigado de madera macizo (doce vigas apoyadas sobre la cruz, recibirán inscripciones alusivas a los apóstoles).

Se observa

 - Se debe especificar el uso y destino que tendrán los sitiales (señalados como muebles de respaldo alto).
 - Se debe señalar el lugar donde serán reubicados el órgano y la escultura de Monseñor Josephi Alezi de Eyzaguirre.
 - Las escaleras de acceso a la cripta rompen con la espacialidad y la continuidad de las naves laterales, debido a que interrumpen en

- aproximadamente un tercio del espacio de las naves, produciendo un problema de circulaciones y flujo del público y que además, se ve afectado el uso de las capillas laterales (oración de fieles). Por lo tanto, deberán invertir su posición, es decir deberán orientarse en el sentido oriente – poniente con relación a la Catedral.
- Se deberá definir en forma más precisa las características del diseño de las escaleras: materialidad de barandas, pendientes, cotas de altura de grada a losa, detalle esc. 1/5 de las gradas.
 - Se deberá presentar un proyecto de iluminación que defina el tipo de equipos, intensidad y ubicación en el sector de la cripta.
- v. En carta con fecha 03 de noviembre de 2003, el Arquitecto Sr. Rodrigo Pérez de Arce, da respuesta al oficio del Consejo de Monumentos Nacionales, informando lo siguiente:
- Que los Sitiales serán reubicados en la Biblioteca del Cabildo ubicada en los recintos contiguos a la Catedral.
 - El órgano se reubicará en otro tramo de la nave de la Catedral, según disposición del Sr. Deán. No será retirado de la Catedral.
 - La escultura será reubicada en una posición equivalente a la actual, pero en el primer tramo de la nave entre los ejes I y II en los planos de arquitectura, de modo que ésta quede directamente enfrentada a la puerta de acceso a la Sacristía.
 - Se acoge la observación de la escalera.
 - El detalle y avance de las escaleras, será entregado una vez que el proyecto se apruebe.
 - La iluminación se estudiará una vez aprobado el proyecto.
- vi. El Consejo de Monumentos Nacionales mediante el Ord. N° con fecha 19.10.2003, solicita la paralización de las obras relacionadas con el levantamiento del piso del prebisterio, se remiten además, las siguientes observaciones:
- Sitiales, no se está de acuerdo con el destino, propuesto.
 - Órgano, se debe indicar la exacta ubicación de este.
 - Se está de acuerdo con la ubicación de la escultura Monseñor Joseph Alezi de Eyzaguirre.
 - Se acepta el nuevo planteamiento en atención a la escalera de acceso a la nueva cripta.
 - Los detalles de la escalera deberán ser entregados a la brevedad posible.
 - El proyecto de iluminación deberá ser entregado una vez proyectado.
 - Es necesario tener un registro de los nombres de los restos de los obispos que se encuentran en la actual cripta, por lo que se solicita su envío.
 - Es importante señalar que desde el punto de vista histórico, la cripta actual no debe cerrarse, por el contrario, creemos que debe unirse a la nueva; de no ser posible ello, ambas podrían tener acceso independiente. Se solicita un re – estudio de la situación.
- vii. En carta con fecha 25 de noviembre de 2003, el Arquitecto Sr. Rodrigo Pérez de Arce, da respuesta a las observaciones planteadas, informando lo siguiente:
- Los trabajos de remoción de baldosas de mármol fueron suspendidos. Las baldosas han sido guardadas para su reutilización.
 - La remoción de los sitiales se debe precisar a la voluntad del proyecto de recuperar la magnitud original de la nave hacia el muro

absidal, reconociendo a la vez su obsolescencia desde el punto de vista litúrgico. La única ubicación posible dentro de la nave actual pareciera ser el coro.

- El órgano deberá ubicarse para quedar integrado a las funciones litúrgicas. Se propone una evaluación en conjunto con el Consejo de Monumentos Nacionales.
- El registro de nombres se adjuntará para la sesión del Consejo de Monumentos Nacionales.
- No es posible unir la cripta actual con la nueva, ya que cualquier conexión entre una y otra debería desarrollarse flanqueando las fundaciones del altar mayor asumiendo grandes riesgos y costos estructurales para finalmente crear uno o dos pasadizos angostos y fácilmente turgizables.
- Se justifica la demolición de la actual cripta en atención a lograr tres objetivos:
 - a) conectar las naves laterales entre ellas, a través de un amplio espacio absidal abierto al público.
 - b) recuperar y poner en valor el muro absidal y su ventana histórica.
 - c) establecer las gradas de ingreso poniente al presbiterio el cual queda de este modo conectado desde ambos frentes, en una condición de un uso procesional digno para las ocasiones más importantes de la catedral

viii. El Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar la siguiente información complementaria:

- Antecedentes históricos de la Catedral, los deben incluir el archivo de la Catedral y del grupo denominado Historiadores de la Iglesia, incluyendo las fuentes utilizadas.
 - Listado de todos los restos enterrados en la Catedral con apartado especial por los que se encuentra en los dos primeros tramos del presbiterio (lugar donde se proyecta la intervención).
- c) Se debe remitir por parte del proyectista a este Consejo la información planimétrica (doblada tamaño carta u/o oficio) y especificaciones técnicas actualizadas, recogiendo todas las observaciones planteadas, debe ser en triplicado con firma del arquitecto y propietario, en este caso el Deán de la Catedral.

COMISIÓN DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

205. Mediante Ord. 2113 del 12 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Cultivo de Chorito en Bahía Ilque" Solicitud N° 200101080

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

206. Mediante Ord. 2114 del 12 de Diciembre de 2003, el secretario de la CONAMA X región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Bahía Ilque" Solicitud N° 200101090

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

207. Mediante Ord. 2078 del 10 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Huenao 4" Solicitud N° 96103362

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

208. Mediante Ord. 2079 del 10 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Huenao 2" Solicitud N° 96103360

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

209. Mediante Ord. 2135 del 17 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Adenda N° 2 de la DIA del proyecto "Planta elaboradora de Harina y Aceite de Pescado a partir de salmones y pesca pelágica"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

210. Mediante Ord. 1016 del 24 de Noviembre de 2003, el Secretario de la CONAMA II región, remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Hotel en Solcor" presentado por Inversiones Solcor Ltda.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

211. Mediante Ord. 3722 del 15 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura, Sector Colegio Saint George"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

212. Mediante Ord. 40023 del 14 de enero de 2004, el Director Ejecutivo de la CONAMA NACIONAL, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Proyecto Altamira"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin embargo este pronunciamiento queda condicionado a la no alteración de patrimonio arqueológico en la implementación del camino proyectado entre la Ruta 5 frente a la intersección con la ruta b-955 (KM 1077 de la Ruta 5), y la <Ruta B-940, ya que la Línea de Base Arqueológica no cubrió 2,4 km del total de 22 km del citado camino.

213. Mediante Ord. 2129 del 16 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mitilidos Ilque" Solicitud N° 201101146

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

214. Mediante Ord. 1229 del 17 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de Estanque para Gasolina – DIPE en RPC S.A."

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

215. Mediante Ord. 2143 del 18 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos y Ostreidos en Sector, Punta Huenao, Curaco de Velez" Solicitud N° 201103010

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

216. Mediante Ord. 2144 del 18 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos y ostreidos en Sector, Punta Tanecuhe, Curaco de Velez" Solicitud N° 200103061

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

217. Mediante Ord. 2179 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Estación de Cosecha Marine Harvest – Caicaén"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

218. Mediante Ord. 2161 del 22 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y sendero a Lago Pinto Concha"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

219. Mediante Ord. 2160 del 22 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Centro de Trekking y Cabalgatas Sector Las Escalas"

El Consejo acordó indicar la siguiente observación al documento:

Instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 26° de la ley 17.288 y en el artículo 20° de su reglamento.

220. Mediante Ord. 2167 del 24 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector Punta Coñao 1, Isla Quinchao" Solicitud N° 20110327

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

221. Mediante Ord. 2168 del 24 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Punta Huenao" Solicitud N° 99103218

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

222. Mediante Ord. 2169 del 24 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Sur Punta Huenao" Solicitud N° 201103132

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

223. Mediante Ord. 1246 del 23 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reemplazo de Caldera de Vapor en Terminal Quintero"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

224. Mediante Ord. 3800 del 23 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador comuna de Santiago – Vigente para Independencia, Sector Avda. La Paz, Avda. Santos Dumont, Avda. Independencia y Calle Olivos"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

Si bien es cierto la gran manzana a intervenir mediante la Modificación al Plan Regular Comunal comuna de Santiago - Vigente para Independencia, no existe patrimonio protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, no debe desconocerse el gran valor patrimonial no sólo de esta manzana, sino del entorno inmediato, el que sí es rico en patrimonio protegido y en historia, recordando que la calle Independencia fue por donde se conquistó la ciudad de Santiago, además de haber correspondido al antiguo sector de la chimba y lugar donde se instalaron importantes órdenes religiosas, algunos ejemplos son el Carmen Bajo y las Carmelitas Descalzas.

El sector propuesto para la modificación está hace bastante tiempo bien consolidado, desde el punto de vista morfológico, es decir altura de edificación, agrupamiento, etc., y desde el punto de vista de uso, sin desconocer el gran estado de deterioro en el que se encuentra, responsabilidad netamente municipal y de los propietarios.

Por las razones antes expuestas, no se está de acuerdo con las modificaciones planteadas, ya que dan la posibilidad de crear edificación en altura, inexistente en ese sector de la comuna, además de mezclar usos en un sector donde siempre ha primado la salud y sus derivados, incluyen por supuesto la enseñanza de esta ciencia.

Existen otras maneras de mejorar esta manzana, tendiendo siempre en cuenta al crecimiento de la comuna. La densificación y masificación de la edificación en altura, no siempre es la mejor fórmula para revertir situaciones de deterioro.

Es importante señalar, además, que el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Arquitectura y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, han realizado un sin número de trabajos tendientes a valorizar y analizar la comuna de Independencia en su totalidad, trabajos en ámbitos tan importantes como la historia y la conformación urbana, sería interesante, antes de plantear las modificaciones, poder revisar estos estudios, los que han sido realizado con profesionales de experiencia y en terreno, observando la situación real.

225. Mediante Ord. 1252 del 24 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sitio 6"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1.- Con relación a la Descripción del Proyecto o Actividad, en el punto 2.1.3 Localización se hace referencia (pag. 5,3" párrafo) que, según el SNASPE, en el área de influencia del Proyecto no existirían Monumentos Nacionales. Se hace presente que el SNASPE da cuenta del patrimonio natural bajo tuición de la CONAF pero no dice relación con Monumentos Nacionales, categorías que solo establece la Ley 17.288 de 1970. En este contexto, no puede afirmarse la inexistencia de Monumentos Nacionales por este medio.

2.- El listado de Monumentos Nacionales actuales establece que en área del proyecto (Bahía de Quintero) existe un Santuario de la Naturaleza, categoría de MN, cual es el Bosque de Petras de Quintero.

3.- Por otra parte, a partir de 1999, se ha declarado como Monumento Histórico al Patrimonio Subacuático con una antigüedad mayor a cincuenta años, quedando su tuición y protección a cargo del Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 17.288. En su Artículo Único, esta declaratoria establece como MH a los sitios, estructuras, construcciones, artefactos y restos humanos, en conjunto con su entorno arqueológico y natural y a los restos de buques, aeronaves, otros vehículos o algunas de sus partes, su carga o su contenido, en conjunto con su entorno arqueológico y natural.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

4.- En este contexto, en el punto 6.3.1 Normas relativas al Ambiente Acuático y Borde Costero debería incluirse el Decreto N° 311 del Ministerio de Educación que declara como Monumento Histórico al Patrimonio Subacuático y su relación con el proyecto.

5.- Finalmente, de acuerdo a lo expresado en la Descripción del Proyecto, este Consejo solicita se acompañe a éste un Inspección del Patrimonio Subacuático del área de influencia directa del proyecto que certifique la inexistencia de este Patrimonio en su zona de influencia directa.

226. Mediante Ord. 1254 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Gestión Integral y Operación de Riles Planta Faenadora de Ganado Inmobiliaria Hesklin Ltda."

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

227. Mediante Ord. 2180 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "mejoramiento Sendero Río Lar – Río Refugio – Río Metalqui"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

228. Mediante Ord. 2181 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento Sendero Cucao – Rancho Grande – Colecole – Cucao"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

229. Mediante Ord. 2182 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Abalones Isla Quinchao" Solicitud N° 2001103186

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

230. Mediante Ord. 2183 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector Punta Coñao 2 Isla Quinchao" Solicitud N° 201103228

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

231. Mediante Ord. 2184 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector La planchada 4 Curaco de Velez" Solicitud N° 201103134

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

232. Mediante Ord. 2185 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector Punta Tanecuhe, Curaco de Velez" Solicitud N° 201103261

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

233. Mediante Ord. 2186 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector La Planchada 1, Curaco de Velez" Solicitud N° 201103130

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

234. Mediante Ord. 2187 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector La Planchada 2, Curaco de Velez" Solicitud N° 200103179

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

235. Mediante Ord. 2188 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Miticultura la Planchada N° 1" Solicitud N° 201103116

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

236. Mediante Ord. 2189 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Salmonicultura y Miticultura Bajos Lami" Solicitud N° 201104049

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

237. Mediante Ord. 0515 del 23 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA VIII región, remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Manejo de Residuos de Concepción"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

238. Mediante Ord. 0002 del 06 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA I región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Intercomunal Borde Costero Región de Tarapacá"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1. La delimitación de algunas de las Zonas de Protección por interés de Preservación de sitios arqueológicos (ZP-3) deberían ampliarse. Entre ellas la Zona de Pisagua, que debiera incorporar a Pisagua Viejo; la Quebrada de Tarapacá que debiera incorporar el sector de Pircas y de Tarapacá Viejo. En la quebrada de Aroma debiera incorporarse como ZP-3 los sitios de arte rupestre del sector Ariqueña alto y bajo (Se entregan las coordenadas al MINVU).

2. En el Capítulo IV de la Ordenanza, el Art.4.2.3, que se refiere a ZP-3:Zona de Protección por interés de Preservación de Sitios Arqueológicos, se estipula que: "Se incluyen dentro de esta zona los sitios arqueológicos incorporados al presente estudio en la etapa de Diagnóstico de acuerdo a la información proporcionada por CONAMA. Sin perjuicio de lo anterior, LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS IDENTIFICADOS Y RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES con posterioridad a la publicación oficial del presente Plan, deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza". Me parece que la segunda parte del párrafo anterior tendría mayor claridad si se estipulara que "... Sin perjuicio de lo anterior, TODO SITIO ARQUEOLOGICO que se registre con posterioridad a la publicación oficial del presente Plan..."

3. El Art. 4.2.8 referente a ZP-8: Zona de Protección por interés Turístico Histórico, que comprende " zonas que se caracterizan por presentar componentes históricos y culturales como son las salitreras..." estipula que " La aprobación de proyectos en esta zona corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de la comuna respectiva, con consulta a la SEREMI MINVU y a SERNATUR". Debiera incluirse como consultor al Consejo de Monumentos Nacionales.

239. Mediante Ord. 2177 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos La Planchada 3" Solicitud N° 99103208

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

240. Mediante Ord. 2178 del 26 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Tanecuhe" Solicitud N° 201103113

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

241. Mediante Ord. 2198 del 30 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación N° 01/2003 Plan Regulador Osorno"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

242. Mediante Ord. 0013 del 07 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA IV región, remitió la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Integral de Desarrollo", Minera Los Pelambres

El Consejo acordó indicar que el proponente deberá entregar a más tardar el 31 de marzo de 2004 un Plan de Mitigaciones y Compensaciones el cual deberá, entre otros, considerar:

Una mayor cantidad de sitios a rescatar. No es aceptable que de más de 60 sitios descritos se pretenda rescatar sólo 8, sin establecer un criterio de selección en base a muestras.

Se deberá ampliar el espectro funcional de sitios para los rescates arqueológicos. La asesoría de un equipo arqueológico y de conservación, dada la envergadura del plan.

Los términos de referencia para rescates arqueológicos utilizados por este Consejo.

Un diseño de investigación en relación al registro in situ de arte rupestre que considere, entre otros, variables de emplazamiento y orientación de los bloques que soportan Arte Rupestre.

Una calendarización de las actividades planteadas.

Criterios de selección, cronograma genérico, áreas y/o puntos en los cuales se instalarían estos petroglifos en Monte Aranda y detalle del sistema de traslado.

Excavaciones anexas a estos traslados, puesto que ha sido demostrado que inmediato a los bloques con petroglifos se registran concentración de materiales arqueológicos e incluso enterratorios.

Dicho plan deberá ser aprobado por lo menos 7 meses antes del inicio de obras en las áreas sometidas a intervención por parte del proyecto.

243. Mediante Ord. 2197 del 30 de Diciembre de 2003, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo Pescadores de Quinchao" Solicitud N° 96103198

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

244. Mediante Ord. 0008 del 05 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento de área de desarrollo Chanquín, Parque Nacional Chiloé"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

245. Mediante Ord. 0020 del 06 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo extensivo, canal Calbuco – B, Isla Calbuco, comuna de Calbuco, X región" Solicitud N° 201104044

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

246. Mediante Ord. 0019 del 06 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Moluscos Chullec" Solicitud N° 201103226

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

247. Mediante Ord. 0017 del 06 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "CCM, Punta Matao Sector 2 Isla Quinchao" Solicitud N° 202103040

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

248. Mediante Ord. 0016 del 06 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "CCM, Isla Quinchao Punta Cuem Sector 1" Solicitud N° 201103276

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

249. Mediante Ord. 0015 del 06 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "CCM, Punta Matao Sector 1 Isla Quinchao" Solicitud N° 202103039

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

250. Mediante Ord. 0014 del 06 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento de Alcantarillado e Instalación Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Puerto Octay"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

251. Mediante Ord. 0063 del 12 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA II región, remitió el Informe Final de la Auditoría Ambiental Independiente del proyecto "Colegiu Chuquicamata"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

252. Mediante Ord. 0023 del 06 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piques y Galerías Extensión Línea 2 Norte Recoleta – Vespucio, Tramo Zapadores – Vespucio"

El Consejo acordó indicar que:

El proponente no entrega los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico. Para ello se deberá entregar una Línea de Base en Arqueología realizada por un profesional arqueólogo. Dejamos constancia que la "LÍNEA DE BASE ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO CULTURAL" del anexo N° 6 del DIA, es absolutamente insuficiente para realizar una adecuada evaluación, al no haber sido realizado con una metodología arqueológica.

253. Mediante Ord. 0005 del 07 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Terminal Marítimo Quintero"

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento. De acuerdo a lo informado en la Descripción del Proyecto, éste contempla dos actividades principales como son a) la Ampliación del muelle del Terminal Marítimo y b) la instalación del Parque de estanques.

1.- Al respecto, y considerando que la primera de estas actividades se realizará sobre la plataforma submarina que sustenta el muelle actual, este Consejo estima procedente solicitar una Inspección del Patrimonio Subacuático del área a intervenir, a fin de asegurar que dichos trabajos no afectarán al Patrimonio Subacuático, declarado como Monumento Histórico por DE N° 311 del 08/10/1999.

2.- Con relación a la segunda actividad y considerando que éste se realizará en la Playa El Bato, este Consejo estima procedente solicitar una Inspección Arqueológica del área de intervención que contemplan las obras directas o indirectas del proyecto.

3.- No se indica en los planos que acompañan al proyecto, la ubicación de los Estanques proyectados. En consecuencia, se solicita acompañar planimetría a escala adecuada que dé cuenta de la ubicación de los estanques proyectados así como de la instalación de faenas descritas en los antecedentes.

En el capítulo que describe los antecedentes necesarios para determinar que el proyecto no requiere la presentación de un estudio de Impacto Ambiental, en su criterio F) letra a se menciona "que el proyecto no se localizará próximo a ningún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley 17.288". Al respecto se informa que en la zona de influencia del proyecto se encuentra el Santuario de la Naturaleza declarado Monumento Nacional por DS N° 278 del 07/06/1993.

254. Mediante Ord. 0037 del 07 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Estero Rilán" Solicitud N° 98103003

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

255. Mediante Ord. 0035 del 07 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Mitilidos y Ostreidos, Sector Punta Lepe, comuna de Castro" Solicitud N° 99103028

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

256. Mediante Ord. 0036 del 07 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conquencura" Solicitud N° 200103319

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

257. Mediante Ord. 0116 del 15 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Exploración Minera Proyecto Paloma Sulfato"

El Consejo acordó indicar la siguiente observación al documento:

Una vez determinados los sectores específicos para los sondeos e instalación de respectivas plataformas, el titular deberá cumplir con las medidas de resguardo propuestas para los componentes de flora-vegetación, fauna y arqueología.

Se solicita que el área a inspeccionar por cada especialista (flora-vegetación, fauna y arqueología) de los correspondientes sectores de instalación de plataformas sea superior a los 25 m² en al menos 1 m por lado.

258. Mediante Ord. 0014 del 13 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA VII región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plano Regulador comuna de Talca, en particular Zona Z – 6"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

Considerando que el sector en estudio, es al sur oriente del centro histórico de Talca, sector que hacia 1930 correspondía a la periferia inmediata al sector urbano de la ciudad, se recomienda no dejar abierta la posibilidad de permitir antejardín, y como forma de agrupamiento edificación aislada y pareada. Esto, debido a que ello distorsionaría el tejido y la estructura urbana patrimonial propia de este tipo de ciudades del valle central: edificación continua sin antejardín. Lo anterior será coherente de exigir, en la medida que otros sectores colindantes a este, según Plan Regulador vigente, mantengan la misma forma de agrupamiento, información complementaria que no se encontró en la presente DIA.

Así también los antecedentes presentados no permiten establecer si el proyecto afectará algún Monumento Nacional en su categoría de Arqueológico, de acuerdo a la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, y su Reglamento respectivo. Por tanto y para otorgar el permiso correspondiente, se deberá ejecutar Línea de Base Arqueológica (Inspección Superficial), en el predio contemplado en el proyecto.

259. Mediante Ord. 0049 del 09 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Sendero Río Colecole – Río Curi Parque Nacional Chiloé"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

260. Mediante Ord. 0012 del 14 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA I región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Conjunto Habitacional Villa Milenium y Villa 2000 de Pozo Almonte"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

261. Mediante Ord. S/N° del 08 de enero de 2004, el Director Ejecutivo de la CONAMA Nacional, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Abastecimiento de Gas Natural Sector Industrial Mininco"

El Consejo acordó indicar que: El proponente no entrega los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico. Para ello se deberá entregar una Línea de Base en Arqueología realizada por un profesional arqueólogo.

262. Mediante Ord. 0065 del 13 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Mitildos Sector Pullao, Dalcahue" Solicitud N° 97103220

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

263. Mediante Ord. 0088 del 20 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA II región, remitió la Auditoría Ambiental Independiente del Mes de Diciembre del 2003, del proyecto "Extensión y Modificación Proyecto Inmobiliario El Peuco Ampliación"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

264. Mediante Ord. 0002 del 14 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA IX región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción de Áridos Cuesta Piedras Blancas"

El Consejo acordó indicar la siguiente observación al documento: Instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto,

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 26° de la ley 17.288 y en el artículo 20° de su reglamento.

265. Mediante Ord. 0030 del 15 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Almacenamiento Zona Centro Norte"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

266. Mediante Ord. S/N° del 21 de enero de 2004, el Director Ejecutivo de la CONAMA Nacional, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Proyecto Aumento Capacidad de Beneficio", presentado por CODELCO

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

267. Mediante Ord. 0109 del 23 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA II región, remitió el Informe de Actividades de Monitoreo Ambiental, correspondiente al mes de Diciembre 2003 del Proyecto "Spence"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin embargo se deberá tener en cuenta la recomendación del consultor tendiente a la disposición de letreros en los sectores de acceso a la instalación salitrera.

268. Mediante Ord. 0013 del 22 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA XII región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Deshidratado y Elaboración de Extractos de Algas Marinas en Porvenir, XII región"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

269. Mediante Ord. 0060 del 22 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Recuperación Pozo Lastre en Lo Miranda"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

270. Mediante Ord. 0025 del 26 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA VII región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Don Sebastián II"

El Consejo acordó solicitar que se presenten los antecedentes que permitan verificar que el proyecto no provoca efectos sobre el Patrimonio Arqueológico.

271. Mediante Ord. 0008 del 06 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA IV región, remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Rehabilitación del Camino de Acceso al Parque Nacional Bosque Fray Jorge"

El Consejo acordó indicar y de acuerdo al informe elaborado por el Arqueólogo Ángel Durán H. existen a lo menos 3 sectores con potencial Patrimonial Histórico – Arqueológico, incluyendo algunos Petroglifos, Piedras Tacitas y ruinas de antiguos centros de faenas de Minerales y Fundición. Por lo que se considera conveniente realizar un estudio más detallado, por cuanto este potencial Patrimonial será, según el Estudio de Impacto Ambiental, aprovechado con el objeto de ponerlo en valor como atractivo turístico de la ruta que conducirá al Parque, lo cual indudablemente debe ser individualizado y registrado convenientemente, a objeto de evitar su destrucción futura.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

272. Mediante Ord. 0115 del 26 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Colaco, Cultivo de Moluscos en Ensenada Codihue"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

273. Mediante Ord. 0094 del 02 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extensión Emisario Submarino El Tabo". de ESVAL S.A.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

274. Mediante Ord. 0245 del 02 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional América IV"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

275. Mediante Ord. 0136 del 28 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Lingue" Solicitud N° 97103098

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

276. Mediante Ord. 0148 del 30 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ecopiscicultura Río Blanco"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

277. Mediante Ord. 0026 del 30 de enero de 2004, el Secretario de la CONAMA VII región, remitió la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Centro de Tratamiento Eco Maule"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

278. Mediante Ord. 0152 del 02 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos, Ostreidos y Pectinidos en Sector La Planchada, Curaco de Velez" Solicitud N° 99103232

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

279. Mediante Ord. 0160 del 03 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos en La Planchada – Canal Hudson" Solicitud N° 99103272

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

280. Mediante Ord. 0083 del 04 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Diseño alcantarillado aguas servidas de localidad El Molino, Coltauco".

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

281. Mediante Ord. 0029 del 04 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA VII región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Don Leonardo".

El Consejo acordó solicitar que se presenten los antecedentes que permitan verificar que el proyecto no provoca efectos sobre el Patrimonio Arqueológico.

282. Mediante Ord. 0108 del 04 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Valparaíso, sector Placilla de Peñuelas".

El Consejo acordó indicar sobre el punto 2.2.3. Modificación de las Condiciones de las Áreas de Restricción R, en la zona de extensión urbana de Placilla de Peñuelas, en su acápite de Modificaciones generales propuestas, párrafo primero, se expresa que la presente modificación tiene por objeto "liberar las condiciones de densidad arbórea en todas las áreas R, para que puedan ser determinadas según las necesidades y mejores condiciones del proyecto paisajístico...", situación que parece contrastar con el párrafo segundo en el cual se menciona que el proyecto paisajístico "deberá atenerse a las nuevas densidades". Lo anterior se ratifica en la página siguiente, en donde se describen las Modificaciones Específicas propuestas, se especifica claramente densidad de plantación para las zonas R1, R2, R3 y R4 respectivamente (pag. 9). Se solicita clarificar esta situación.

En el Plano correspondiente a la Enmienda al Plan Regulador Comunal de Valparaíso, sector Placilla de Peñuelas, se muestra la situación existente y la situación propuesta en un área específica. No obstante, la situación propuesta no cambia la calificación de R1 existente por R5 propuesta en el tramo adyacente a la Reserva Forestal Peñuelas (entre los puntos 13 y 15 respectivamente). Se solicita corregir lo señalado en el plano correspondiente.

283. Mediante Ord. 0371 del 10 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Inmobiliario Los Castaños de Buin".

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

284. Mediante Ord. 0181 del 06 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Tanecuhe en Canal Hudson" Solicitud N° 99103271

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

285. Mediante Ord. 0160 del 11 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Granja Marina Laguna Verde V Región"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

286. Mediante Ord. 0209 del 12 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Salmonideos Punta Ahui" Solicitud N° 201105008

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

287. Mediante Ord. 0176 del 06 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos LEOMAN" Solicitud N° 200103019

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

288. Mediante Ord. 0177 del 06 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos LEOMAN 2" Solicitud N° 200103018

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

289. Mediante Ord. 0413 del 13 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Piques y Galerías Proyecto Extensión Línea 2 Norte Recoleta – Vespucio, Tramo Zapadores – Vespucio", presentado por METRO S.A.

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

290. Mediante Ord. 0124 del 09 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "South Pacific Abalone en Las Cruces".

El Consejo acordó indicar que no existen los antecedentes suficientes que certifiquen que las acciones descritas en el proyecto, especialmente aquellas que dicen relación con tronaduras en tierra y el mar, no afecten algún Monumento Arqueológico o Patrimonio Subacuático definidas en la legislación respectiva.

En este contexto, se solicita se acompañen los antecedentes necesario que certifiquen que las acciones descritas no alterarán algún monumento de los descritos en el párrafo anterior.

291. Mediante Ord. 0188 del 10 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Planchada" Solicitud N° 99103278

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

292. Mediante Ord. 0193 del 10 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Mitilidos y Abalon Rojo en Punta Cuem, Quinchao".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

293. Mediante Ord. 0194 del 10 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Procesadora de Conservas de Recursos Hidro-Biológicos"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

294. Mediante Ord. 0171 del 10 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA II región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Tratamiento de Polvos de Fundición en Planta Prototipo BioCop"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

295. Mediante Ord. 0163 del 12 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Langosta de Agua Dulce solicitud de Autorización de Acuicultura N° 203051003"

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

296. Mediante Ord. 0422 del 16 de Febrero de 2004, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos No Peligrosos".

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

ACTAS CONSEJOS ASESORES

297.- ACTA SESION ORDINARIA del jueves 29 de enero de 2004, CONSEJO ASESOR DE MONUMENTOS NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Se abre la sesión siendo las 15:40 horas con la presencia de los consejeros Sr. Nelson Morgado, Sr. Patricio Mena, Sra. Elena Marambio, Sr. Sótero Apablaza., Srta. Claudia Matthey, Sr. Mario Ferrada y Sr. Daniel Sepúlveda. Asiste también la Visitadora Especial Sra. Paulina Kaplan y el Secretario Ejecutivo Sr. Jorge Edo. Inostroza. Se agrega con posterioridad el consejero Sr. Luis Bork. Preside la reunión el Sr. Intendente Regional, don Luis Guastavino.

TABLA

1. Aprobación del Acta Anterior
2. Informe de Comisiones
3. Declaratoria de Monumento Histórico inmueble Educativos V Región
4. Varios

1) Con relación al punto 1 de la Tabla, el presidente consulta si existen observaciones al Acta anterior remitida por correo electrónico a todos los consejeros. No habiendo observaciones al Acta anterior, se aprueba.

2) Con relación al Informe de Comisiones, el Presidente entrega la palabra al Secretario Ejecutivo quien expone el listado de anteproyectos revisados por la Comisión de Arquitectura de este Consejo Regional, destacando que, con relación al anteproyecto de Rehabilitación y Ampliación de Estación Puerto de la ciudad de Valparaíso, la Comisión ha realizado dos sesiones extraordinarias, en las cuales se ha invitado a los arquitectos del proyecto, asistiendo también el Sr. Italo Andreani, ejecutivo de éste.

El Secretario Ejecutivo informa que, luego de las citadas reuniones extraordinarias y tres reuniones más de esta Comisión, se ha propuesto un formato de resolución, la que procede a leer ante los consejeros presentes. Se hace presente que esta propuesta de resolución ha sido compartida por la Comisión de Arquitectura en su sesión del día 28 del presente. Una vez conocido el contenido de la resolución, los consejeros presentes realizan sus observaciones:

- El Sr. Daniel Sepúlveda estima que la resolución no debería restringirse a una mención en particular de altura (los 21 mts.) sino que debería solamente reconocer el Plan Regulador vigente. Expresa además que la mención a los 21 metros como altura máxima y los 18 de altura máxima de continuidad puede

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

llevar a confusión. En su opinión, no sería conveniente ponerla en la resolución.

- La Srta. Matthey expresa que se trató de conjugar la norma municipal, sobre la cual se autorizó el anteproyecto por parte de la D.O.M. con el Instructivo de Intervención en lo que dice relación con el valor Histórico-Artístico del inmueble patrimonial, al cual según la figura de Conjunto Armónico, permite la aplicación de dicha normativa por parte del Consejo.
- La Sra. Elena Marambio ratifica lo anterior, diciendo que los 21 metros nacen de las condiciones que estipuló la municipalidad con la empresa y que luego fueron publicitadas mediante un concurso para elegir el anteproyecto.
- La Sra. Paulina Kaplan expresa que lo importante es que se ha mantenido una estrecha comunicación con los arquitectos, situación que ha provocado la precisión de acuerdos de especial relevancia para la materialización del proyecto. Menciona que este proceso es un ejemplo de cómo se pueden llevar a cabo iniciativas con la concurrencia de los organismos pertinentes desde un principio (como el Consejo de Monumentos Nacionales).
- El Sr. Apablaza enfatiza también el diálogo y apertura de la Empresa para con el Consejo, el cual se ha extendido también a los organismos municipales.
- El Sr. Ferrada precisa que los 21 metros a que se refiere el Sr. Sepúlveda, se basan también en las condiciones de edificación entregadas por la Dirección de Obras Municipales.
- El Sr. Morgado expresa que hay una incongruencia entre lo que dice el Plan Regulador Comunal y las condiciones entregadas. Agrega que no está de acuerdo con limitar la altura en la resolución.

Sometido a votación, se acepta mantener lo expresado en la propuesta sobre los 21 metros, cambiando la redacción del artículo para evitar confusiones al respecto.

Se menciona también que la empresa estaría dispuesta y abierta a escuchar sugerencias de parte del Consejo, las cuales podrían incorporarse al anteproyecto que se realiza. Se menciona por ejemplo, la posibilidad de mejoramiento del nivel superior en términos de recoger los valores expresados en la quinta fachada.

Finalmente, el Secretario Ejecutivo menciona que este proceso ha sido una experiencia muy positiva para el proyecto mismo y ha permitido ratificar la importancia de que este organismo se encuentre representado mas frecuentemente en todos aquellos proyectos que digan relación con el ámbito patrimonial de la ciudad. En este sentido, solicita al Sr. Intendente Regional y Presidente de este Consejo que tal situación pueda ser ratificada en la práctica. El Sr. Intendente manifiesta su acuerdo con lo expresado, mencionando que el Consejo debe estar representado en la discusión de los temas relacionados con su competencia, ratificando además que esa es la visión del Gobierno Regional que representa.

Por último, el Secretario Ejecutivo consulta si hay otras observaciones en torno al resto de los proyectos tratados por la Comisión de Arquitectura. Sin mayores observaciones, se ratifica la recomendación de la Comisión. Los proyectos son los siguientes:

1. Anteproyecto de **Reconstrucción de Fachada principal y refuerzo estructural de**

- primer piso** presentado para el inmueble Rol 2046-12 de calle Sócrates N° 48/52/60, C° Cordillera. El anteproyecto consiste en efectuar la reconstrucción de la fachada principal del inmueble señalado, recuperando todos sus elementos originales, como elementos ornamentales, tipologías de vanos y balcones. Se hace presente que este anteproyecto se genera en una autorización anterior otorgada por este Consejo para intervenir el inmueble señalado en el ámbito de la aplicación del Subsidio de Rehabilitación Patrimonial, que contemplaba el mejoramiento de su fachada principal. Durante el transcurso de la ejecución de estas obras, se percibió el fuerte estado de deterioro de esta fachada, situación que obligó técnicamente a plantear su reconstrucción. El Consejo acuerda aprobar esta reconstrucción.
2. Anteproyecto de **Rehabilitación y Ampliación** en inmueble Rol 3031-14 de calle San Enrique N° 387, C° Alegre. El anteproyecto presentado ya fue tratado por este Consejo en su oportunidad, recomendando autorizar las intervenciones propuestas en el segundo nivel de la fachada secundaria de este inmueble y rechazando la intervención propuesta para el último nivel, en el cual se planteaba la construcción de un balcón, no original del inmueble y que, a juicio de este Consejo, alteraba en forma sustancial esta fachada en su último nivel, percibible desde el espacio público. Ante esta situación, se presentó una segunda solución para la habilitación del último piso del inmueble que solicitaba la autorización para abrir pequeños vanos, **sin alterar la volumetría de ese nivel**, propuesta que fue aprobada por este Consejo. En esta oportunidad, se presenta nuevamente la propuesta de construcción de un balcón (propuesta igual a la anteriormente rechazada) para la consideración de este Consejo. El Consejo acuerda rechazar la propuesta, acordando ratificar lo dispuesto en la autorización original.
 3. Anteproyecto de **Rehabilitación y Ampliación** en el inmueble Rol 2046-11 de calle Sócrates N° 22/46, C° Cordillera. El anteproyecto propone habilitación de un altillo del inmueble existente a fin de obtener seis departamentos de 1 a 3 dormitorios, manteniendo la volumetría del inmueble y las características de fachada existentes. La Comisión acuerda autorizar. Se aprueba,
 4. Modificación de Anteproyecto **Ampliación de Cornisa en Edificio Cuerpo de Bomberos**, Plaza Sotomayor N° 147, Valparaíso. Se presenta una petición de autorización para modificar un anteproyecto aprobado por este Consejo. En lo principal, se solicita autorizar el aumento de altura de la cornisa del inmueble, levantada hasta una altura no autorizada por este Consejo. La Comisión recomienda no autorizar las intervenciones solicitadas y ratificar la autorización original. Se aprueba
 5. Proyecto de restauración **Teatro Municipal de Viña del Mar**. La Unidad Técnica del Patrimonio de la I. Municipalidad de Viña del Mar presenta para consideración de este Consejo un proyecto de restauración e instalación de publicidad en el frontis del inmueble patrimonial. Entre las actividades de restauración, se contemplan el lavado de muros, mejoramiento de los acceso y hall interior y reparaciones interiores según descripción técnica que se adjunta. Con relación a la publicidad, se hace presente que ésta se trataría de una gigantografía instalada en el frontis del inmueble durante tres meses, por el pago de la cual el Municipio cobraría una cantidad de dinero que sería invertida en las obras de restauración señaladas. El Consejo acuerda aprobar las intervenciones, debiendo el municipio acompañar como antecedentes complementarios lo siguiente: a) enviar maqueta de la gigantografía a utilizar; b) enviar detalles técnicos de las intervenciones específicas. Complementariamente, el Consejo acuerda informar al Municipio que los dineros obtenidos por este tipo de publicidad sean invertidos realmente en la conservación del edificio así como enfatizar, a manera de resolución, que la publicidad deberá mantenerse solo por el tiempo en que duren las obras de restauración de él, con un máximo de tres meses. Se aprueba.
 6. Anteproyecto de **Rehabilitación de propiedad existente (Escuela de Arquitectura Universidad de Valparaíso)**. El anteproyecto solicita autorización para modificar

fachadas en el contexto de una rehabilitación del inmueble para fines docentes. Se hace presente que las intervenciones en ambas fachadas (norte y oriente) ya fueron realizadas sin la autorización de este Consejo. En este sentido, la Comisión recomienda no autorizar la modificación propuesta para los ventanales de la fachada norte, debiendo recuperar el estilo original de la casa. Con relación a la fachada oriente, esta Comisión recomienda informar al proponente que deberá ingresar el proyecto integral que incluye el sitio aledaño (Rol 94-4) para el conocimiento y pronunciamiento oportuno de este Consejo. Se ratifica esta recomendación.

7. Anteproyecto de **Rehabilitación y Acondicionamiento del inmueble Estación Puerto**. El anteproyecto presentado dice relación con 1) la rehabilitación del actual inmueble de la Estación Puerto, inserto dentro de la Zona Típica Área Histórica de Valparaíso y 2) la construcción de una Obra Nueva en los terrenos hoy ocupados por los andenes del ferrocarril. Se presenta para consideración del Consejo la parte correspondiente a la rehabilitación del inmueble actual. La Comisión acuerda lo siguiente:

- Dado que el proyecto presentado para la Obra Nueva se ha acogido a la consideración de Conjunto Armónico, esta Comisión acuerda que este Consejo debe tener una opinión al respecto.
- Del mismo modo, la Comisión recomienda el pronunciamiento de este organismo por tratarse de una iniciativa que se enmarca dentro de la Zona de Amortiguación del área declarada como Patrimonio de la Humanidad.

En este contexto, la Comisión ha elaborado una respuesta a esta iniciativa, la cual se somete a consideración de este organismo patrimonial. Dicho documento establece en sus partes principales: A) autorizar las intervenciones en el inmueble de la Estación Puerto, de acuerdo a la nueva propuesta entregada por los proyectistas, que recogen en general las observaciones de esta Comisión en torno a la relevancia de mantener la espacialidad interna del inmueble actual para lo cual se deberá presentar ante este organismo detalles de las siguientes intervenciones: a) en pavimento del halla actual del inmueble; b) detalle de las intervenciones en el muro intermedio (2° nivel), entre el acceso por Plaza Sotomayor y el hall principal; c) registro detallado del mural existente en el interior del hall actual y compromiso de la empresa de confeccionar una obra similar en los nuevos andenes proyectados.

B) solicitar a la empresa una nueva propuesta de la obra nueva proyectada en los terrenos de los actuales andenes de la Estación la cual deberá considerar los valores del tejido urbano de la ciudad (expresados en la normativa del sector A-1 de la Ordenanza del actual Plan Regulador) y su tradicional vinculación entre los cerros y el borde mar. Se hace presente que ambos requerimientos responden a lo expresado en el Expediente de Postulación presentado ante la UNESCO. Paro ello, el nuevo proyecto deberá considerar, entre otras variables derivadas de lo anterior, dos aspectos esenciales: a) mantener una altura máxima de continuidad con el edificio de la actual Estación Puerto, pudiendo aumentarse solo hasta los 21 metros resultantes de la aplicación del Seccional de Vistas actual, y b) reconocer las aperturas urbanas que dicen relación con la vinculación cerro – borde mar, ya planteada con anterioridad, elementopatrimonial reconocido entre los valores de la ciudad para su consideración a Patrimonio de la Humanidad. El Consejo aprueba el texto de la respuesta, con la abstención, referida los 21 metros como máximo, del representante del Colegio de Arquitectos.

3) Con relación al tercer punto de la Tabla, el Secretario Ejecutivo expone que, a través de una iniciativa del Ministerio de Educación para declarar inmuebles educacionales como Monumento Nacional y crear en ellos los llamados “rincones de la memoria”, se han seleccionado cinco inmuebles en la V Región para ser declarados como tales. La selección se realizó con la participación de la Secretaría Ejecutiva del CRMN, la DA del Ministerio de Obras Públicas V Región y la Secretaría Regional Ministerial de Educación. En este contexto, se seleccionaron

una serie de inmuebles que cumplían con los requisitos para ser declarados como Monumento (estar en la lista de Patrimonio reconocida por la DA MOP y ser de propiedad fiscal o pública) de los cuales, y previa verificación en terreno, se seleccionaron definitivamente cinco. Los inmuebles seleccionados son: a) escuela de Río Blanco, Comuna de Los Andes; b) escuela Atenas, Comuna de Olmué; c) escuela Argentina y escuela de La Palma, Comuna de Quillota y d) el Liceo Pedro Montt, Comuna de Valparaíso. Todos ellos cuentan con el Expediente respectivo y su planimetría está siendo recopilada por la Seremi de Educación.

Sometido a votación, el Consejo aprueba tales declaratorias. Se hace presente además la intención de este Consejo de continuar con esta interesante iniciativa, pudiendo analizarse con posterioridad la integración a este programa de otros inmuebles con valores similares.

4) En el punto Varios, el Consejo procede a analizar los siguientes temas:

- Iglesia del Buen Pastor. La Secretaría Ejecutiva informa que se ha presentado una intención de parte de la inmobiliaria propietaria de la actual Iglesia del Buen Pastor, para mantener esta estructura declarada por este organismo como Monumento Histórico a través de la creación de un Lote 5 en un Anteproyecto Inmobiliario ya aprobado para la manzana en cuestión. En efecto, el anteproyecto aprobado, con anterioridad a la declaratoria mencionada, distribuía la manzana en cuatro lotes para fines habitacionales. La propuesta presentada por la propia inmobiliaria tiende a reconocer la relevancia histórica y arquitectónica de la Iglesia, creando un nuevo Lote en el cual se mantendría su estructura y se crearía un edificio institucional para la Universidad del Mar. El Consejo acuerda reconocer el gesto de la Universidad, a través de la Inmobiliaria respectiva, e invitar al Presidente del Directorio de la Universidad del Mar, Sr. Héctor Zúñiga, a fin de comentar el tema en sesión de este Consejo Regional.
- Modificación del Plan Regulador de Valparaíso y Seccional de Conservación. La Secretaría Ejecutiva informa al Consejo de las dificultades que tuvo este organismo para conseguir del municipio el texto definitivo de la citada modificación para su análisis respectivo ya que, por tratarse de una modificación que implica también a una Zona Típica, este organismo debe pronunciarse al respecto. En este sentido, se expresa que recién el día 25 de enero, en forma extraoficial, se pudo obtener el citado texto, el cual fue observado con escaso tiempo por la Comisión de Arquitectura. Aún así, se detectaron una serie de observaciones que serán volcadas en el informe respectivo el cual será entregado al SEREMI MINVU. La Secretaría Ejecutiva hace ver la molestia por esta situación en la cual se ha dejado fuera de la discusión en un tema de especial relevancia al Consejo de Monumentos Nacionales, vulnerando disposiciones legales al respecto. El SEREMI MINVU, Sr. Daniel Sepúlveda opina que el Consejo de Monumentos debería haber ingresado a opinar en el proceso de información ciudadana como cualquier otro organismo. La Secretaría Ejecutiva expresa que no le parece el procedimiento regular puesto que este proceso produce constantes cambios en el texto, como de hecho lo fue, y al Consejo le compete opinar sobre el **texto definitivo**. Consulta además al SEREMI si éste puede ingresar las observaciones expresadas por el Consejo y si se puede prolongar el período de estudio. El Sr. Secretario Regional Ministerial expresa que la SEREMI no puede hacer modificaciones al texto y que el plazo no puede prolongarse por expirar el congelamiento de permisos de edificación en altura.
- Declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Intangible para el Encuentro de Payadores de Casablanca. La Secretaría Ejecutiva procede a leer la petición de una agrupación cultural de Casablanca en torno a explorar la posibilidad de declarar el Encuentro de Payadores de esa ciudad como Patrimonio Intangible. El Consejo acuerda reconocer la validez de la expresión

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

folclórica de la Paya como un valor intangible en el país pero se muestra en desacuerdo con la declaratoria como tal a un evento. Se acuerda además documentar mas profundamente el tema a fin de definir su situación como Patrimonio Intangible.

Completada la Tabla, se cierra la sesión siendo las 17:40 horas.

LUIS GUASTAVINO CÓRDOVA
Intendente Regional
Presidente Consejo de Monumentos
Nacionales V Región

JORGE EDO. INOSTROZA SAAVEDRA
Secretario Ejecutivo
Consejo Regional de Monumentos Nacionales
V Región

Acta de marzo 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°75, www.monumentos.cl

Se cierra la sesión a la 17.30 horas

**CLARA BUDNIK SINAY
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES**

**ANGEL CABEZA MONTEIRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES**

Santiago, 3 de marzo de 2004